Objeto: Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos para los vehículos marca Toyota, Multimarca y Motocicletas al servicio de la entidad.
Área Solicitante: Grupo de transportes
Responsable del Área Solicitante: William Stevens Hospital

1. INTRODUCCIÓN 3
2. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD 3
3. ASPECTOS GENERALES Y CONDICIONES DEL SECTOR 3
3.1. ANÁLISIS NORMATIVO 22
4. DEFINICIÓN DE NECESIDADES TÉCNICAS 23
4.1. OBJETO 23
4.2. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO 23
4.3. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO 23
4.4. CLASIFICACIÓN UNSPSC 23
4.5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS 24
5. ANÁLISIS DE LA DEMANDA 24
5.1. DEMANDA IDENTIFICADA EN OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS 40
5.2. DEMANDA DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA 43
5.3. CONCLUSIÓN ANÁLISIS DE LA DEMANDA 43
6. ANÁLISIS DE LA OFERTA 47
6.1. CAPACIDAD FINANCIERA 49
7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO 53
7.1. ANÁLISIS DE HISTÓRICOS DE LA ENTIDAD 53
7.2. ESTUDIO DE MERCADO 55
7.3. CONCLUSIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 57
7.4. FORMA DE PAGO 60
8. ANEXOS 61

1. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.1.6.1., "***Deber de análisis de las Entidades Estatales.*** *La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso",* el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República realiza el presente análisis del sector, el cual tiene como propósito:

- Establecer las necesidades técnicas del bien o servicio a contratar.
- Conocer las condiciones del sector económico al cual pertenece el bien o servicio a contratar.
- Conocer las condiciones y características de contratos similares que han sido celebrados por la entidad y por otras entidades públicas.
- Conocer las características de la oferta que existe en el mercado para el bien y/o servicio requerido.
- Establecer las condiciones de tipo técnico del bien o servicio a requerir, financieras de la oferta y las demás que sirvan como base para la elaboración de los documentos previos del proceso contractual.
- Establecer y justificar el valor que se estimará para el proceso de contratación y la forma de pago que tendrá el mismo.

2. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

El Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, de naturaleza especial, tiene por objeto asistir al Presidente de la República en su calidad de Jefe de Estado, Jefe de Gobierno y Suprema Autoridad Administrativa en el ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, prestando entre otras funciones el apoyo logístico y administrativo que se demande, para el ejercicio de las facultades y funciones presidenciales.

De acuerdo con lo establecido en la Resolución 0163 del 22 de febrero de 2023, el Grupo de Transportes del Área Administrativa tiene dentro de sus funciones *"Planear y tramitar en forma oportuna, la contratación de los bienes y servicios que sean necesarios para la correcta prestación del servicio de transporte a cargo de la entidad, tales como adquisición de parque automotor, suministro de combustible, peajes, prestación de los* ***servicios de mantenimiento, adquisición de repuestos e insumos requeridos por el parque automotor*** *y supervisar su ejecución"*; y para el cumplimiento de sus funciones y dado su naturaleza operativa, la Entidad, desarrolla todas las acciones y gestiones administrativas necesarias para mantener en óptimas condiciones el parque automotor, garantizando de igual manera, su normal operación para garantizar su uso en el desarrollo de las diferentes actividades que se adelantan en la entidad, lo que implica necesariamente que los vehículos deben permanecer en óptimo estado de mantenimiento y funcionalidad.

Entre las diferentes acciones encaminadas a mantener la funcionalidad de los vehículos del parque automotor que se utilizan para la operación, se encuentran el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos que suplen necesidades de transporte en el Esquema de seguridad del Señor Presidente de la República y su familia, altos funcionarios y demás dependencias que lo requieran.

La Entidad cuenta actualmente en su parque automotor con 223 vehículos, de los cuales 6 están al servicio del ***FONDO DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ*** y el resto al servicio del ***DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA*** en adelante **DAPRE**, entre estos hay vehículos de propiedad del DAPRE, de la Policía Nacional en comodato, así como en Destinación Provisional de parte de la Sociedad de Activos Especial - SAE[1]. Adicionalmente, el número de vehículos se dividen así: **111** de marca Toyota en sus diferentes líneas; **75** vehículos de distintas marcas (Byd, Chevrolet, Dahiatsu, Dodge, Ford, Hyundai, Kia, Mazda, Nissan, Renault, Suzuki, Jhon Deere y Volkswagen), de los cuales se requiere realizar mantenimiento a **66** por medio del presente proceso (Excluyendo 9 BYD)[2] y **37** motocicletas de diferentes marcas (Suzuki, Yamaha, Honda y Tvs) razón por la cual este proceso se ha dividido en ***tres (3) grupos (Vehículos Toyota, Vehículos Multimarca y Motocicletas)***.

Ahora bien, el Código Nacional de Tránsito Ley 769 de 2002 reformada mediante la Ley 1383 de 2010, señala que para que un vehículo pueda transitar por las vías del territorio nacional, es necesario que se garantice su adecuado nivel de desempeño y en particular como mínimo, se encuentre en perfecto estado de funcionamiento de sus sistemas de frenos, dirección, suspensión, motor, sistema de señales visuales y audibles permitidas, así como su sistema de escape de gases, el conjunto de vidrios, luces, espejos y los elementos básicos de carretera.

Es así, como dentro de las necesidades identificadas por la Entidad se requiere contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de forma constante y permanente, con suministro de repuestos para todos los vehículos del DAPRE, contando entre ellos blindados, convencionales y motocicletas, que se encuentran al servicio del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, de acuerdo con esto, se verifica la existencia del Acuerdo Marco de Precios ADQUISICIÓN DE (I) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA; Y (II) ADQUISICIÓN DE AUTOPARTES CCE-286-AMP-2020, el cual se revisa para validar el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas por la entidad, encontrando lo siguiente:

Revisión de la Guía y del Catálogo del Acuerdo Marco de Precios:

[1] Los vehículos de la SAE son recibidos mediante resoluciones, en las cuales se establece la obligación de realizar los mantenimientos necesarios para dichos vehículos.

[2] Para el mantenimiento de los vehículos híbridos se proyecta realizar un contrato directo con la marca, dada la exclusividad acreditada en Colombia para esta tecnología.

Teniendo en cuenta lo establecido en la guía del Acuerdo Marco, la cual indica: *"Si la Entidad estatal compradora finalmente determinare que los bienes, servicios, marcas o tipologías contenidos en el Acuerdo marco de precios para la Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes no se encuentran comprendidos dentro del catálogo, no pueden ser adicionados a los que existen* ***o no cuentan con las especificaciones técnicas que requiere en su futura compra pública, se entiende que no existe Acuerdo marco de precios aplicable"****,* se procedió a realizar una exhaustiva revisión del catálogo de bienes y servicios disponibles bajo dicho acuerdo, conforme los vehículos que se proyectan mantener por cada grupo del presente proceso de contratación, según la siguiente división:

GRUPOS	CANTIDAD	VEHICULOS SIN COBERTURA AMP	VEHICULOS DENTRO DEL ACUERDO
TOYOTA	111	52	59
MULTIMARCA	75	36	39
MOTOCICLETAS	37	28	9

Concluyendo que el **52,02%** de los vehículos del parque automotor de la entidad no tienen cobertura por el acuerdo marco, toda vez que:

1. Cincuenta y dos (52) vehículos blindados de la marca TOYOTA no están cubiertos por dicho acuerdo marco, ni por otro acuerdo marco vigente, conforme con lo indicado en la introducción de la guía del mismo *"se encuentran excluidos y no pueden adquirir mantenimiento y/o autopartes a través de éste* ***los vehículos blindados****, carros y* ***equipos especiales****, volquetas, tanquetas,* ***maquinaria amarilla****, entre otros".* De llevar a cabo la contratación segmentada entre vehículos blindados y convencionales, se estaría fraccionando la realización de estos servicios en varios contratos con la misma finalidad y objeto. De acuerdo con la apropiación presupuestal proyectada para el mantenimiento de los vehículos de la marca TOYOTA es de **$3.310.316.669**, para los vehículos blindados se tiene un presupuesto de **$2.482.064.949** y para los vehículos convencionales serían **$828.251.720.**

2. Seis (6) marcas de las trece (13) multimarcas (*Excluyendo Toyota y motocicletas*) con que cuenta la entidad no se encuentran dentro del acuerdo marco de precios; en tres (3) de las 7 marcas restantes se tienen vehículos blindados que no están cubiertos por dicho acuerdo marco, conforme con lo indicado en la introducción de la guía del mismo *"se encuentran excluidos y no pueden adquirir mantenimiento y/o autopartes a través de éste* ***los vehículos blindados****, carros y equipos especiales, volquetas, tanquetas,* ***maquinaria amarilla****, entre otros".* De llevar a cabo la contratación segmentada entre vehículos con

garantía, blindados y convencionales, se estaría fraccionando la realización de estos servicios en varios contratos con la misma finalidad y objeto.

Las marcas y tipologías no incluidas en el acuerdo marco son las siguientes:

TIPOLOGÍA	NISSAN	DODGE	KIA	DAHIATSU	BYD	JHON DEERE	VEHÍCULOS ESPECIALES
AUTOMÓVIL	X		X				
CAMIONETA	X	X	BLINDADO	X	X		X
TRACTOR						X	

Para el caso de KIA, la tipología de Automóviles no se encuentra dentro del acuerdo y la entidad cuenta con este tipo de vehículos.

Las marcas y tipologías incluidas en el acuerdo marco, pero que la entidad tiene vehículos blindados, son las siguientes:

TIPOLOGÍA	FORD	KIA	VOLKSWAGEN
AUTOMÓVIL			BLINDADO
CAMIONETA	BLINDADO	BLINDADO	

3. De las cuatro (4) de motocicletas con las que cuenta la Entidad (Yamaha, Suzuki, Honda y TVS; dos (2) de ellas, Yamaha y TVS no se encuentran dentro del acuerdo marco de precios y en la marca SUZUKI tienen motocicletas en garantía, las cuales se debe procurar realizar el mantenimiento con la marca para evitar perder la misma. De llevar a cabo la contratación segmentada entre el acuerdo marco y proceso se estaría fraccionando la realización de estos servicios en varios contratos con la misma finalidad y objeto.

   Conforme lo anterior, se tienen en cuenta diferentes consideraciones técnicas y operativas que impactan este requerimiento, así:

   a. Limitación de Pluralidad de Oferentes:

   La Entidad establece que las firmas interesadas en participar en el proceso de adquisición del servicio de mantenimiento para el Grupo 1 de TOYOTA deban acreditar su calidad de talleres autorizados por la casa matriz de la marca, y establece además como factor de calidad esta acreditación, otorgando puntaje en los grupos 2 y 3 de mantenimiento multimarca y de motocicletas. Teniendo en cuenta que los vehículos marca TOYOTA son el mayor número del parque automotor del DAPRE, en el acuerdo marco para la región de Cundinamarca, solo se encuentra vinculado un taller certificado por la marca TOYOTA, esta situación restringe la pluralidad de oferentes que cumplan con ser talleres autorizado por casa matriz, comprometiendo los principios de

competencia y selección objetiva, al poner a competir un taller autorizado por casa matriz contra talleres multimarca.

Esta exigencia se fundamenta por seguridad nacional, dado que la mayoría de los vehículos TOYOTA prestan servicio de transporte al Señor Presidente de la República, y altos funcionarios de la entidad, requiriendo su disponibilidad para los diferentes esquemas de seguridad, como también apoyando las demás dependencias que por su misionalidad deben trasladarse a diferentes puntos a nivel nacional; por esto la necesidad de garantizar la calidad y eficiencia en el mantenimiento y suministro de repuestos originales de la flota vehicular de la entidad.

Adicionalmente, el artículo 24 de la Ley 80 de 1993 prohíbe el fraccionamiento de los contratos con el fin de evitar la aplicación de normas que sean más estrictas o que impliquen procedimientos más complejos; así como también la Ley 1150 de 2007 también menciona que la contratación debe realizarse de manera que se garantice la economía, eficiencia y responsabilidad fiscal, lo que implica que fraccionar un objeto contractual con el propósito de evadir procesos de selección más rigurosos como la Licitación Pública podría ir en contra de estos principios.

b. Calidad y Capacitación:

Los talleres certificados por la casa matriz de las marcas disponen de técnicos altamente calificados, con capacitación continua y certificaciones específicas de la marca, garantizando con esto un servicio de alta calidad y un apoyo técnico preciso en todas las reparaciones, evitando tiempos muertos al realizar diagnósticos imprecisos que retarden la entrega de los vehículos y vulnerando con esto la seguridad del esquema de seguridad del Señor Presidente de la República y de los altos funcionarios. Al realizar el mantenimiento en concesionarios o talleres autorizados de la marca, se evita el constante ingreso de los vehículos al taller, optimizando con esto tiempo y recursos.

c. Infraestructura y Equipos Especializados:

Los talleres autorizados realizan altas inversiones para contar con dicha acreditación y contar así con una infraestructura adecuada, incluyendo espacios de trabajo amplios y seguros, herramientas y equipos de diagnóstico especializados para la marca acreditada; además, disponen de la documentación y manuales técnicos dispuestos por la casa matriz y acceso a información específica para realizar las reparaciones de manera efectiva, evitando con esto dilación en las reparaciones y contar así con la disponibilidad de los vehículos en el menor tiempo posible, evitando el constante ingreso de los vehículos al taller, optimizando con esto tiempo y recursos.

d. Repuestos Genuinos:

Los talleres acreditados por la casa matriz mantienen inventarios de repuestos genuinos y garantizados por la fábrica, esenciales para asegurar la conservación de su vida útil y rendimiento óptimo de los vehículos de la entidad. El uso de repuestos originales es crucial para mantener la disponibilidad, integridad y seguridad de los vehículos, evitando tiempos muertos, mientras que los talleres multimarca requieren mayor tiempo para conseguir los repuestos originales que no mantienen en stock, ocasionando retrasos en la entrega de los vehículos, por esto se requiere evitar vulneraciones y riesgos de seguridad nacional y asegurar tiempos de reparación adecuados, imprescindibles para las funciones de la entidad, ya que los proveedores del acuerdo marco no cubren todas las especificaciones técnicas necesarias requeridas por el DAPRE.

e. Estándares de Calidad y Gestión:

Los talleres certificados por la casa matriz implementan indicadores de gestión y altos estándares de calidad en sus operaciones, los cuales son monitoreados directamente por la casa matriz y deben mantener los mismos para continuar con dicha acreditación. Estos estándares son esenciales para asegurar la fiabilidad y seguridad de los vehículos, especialmente los asignados a la protección del Señor Presidente de la República y altos funcionarios.

f. Desventaja Competitiva de los Talleres Multimarca:

Los talleres multimarca generalmente operan con costos más bajos en comparación con los concesionarios autorizados por TOYOTA, lo que a simple vista podría parecer una ventaja competitiva. Sin embargo, esta reducción de costos no siempre se traduce en una competencia equitativa, ya que estos talleres suelen carecer de la especialización y certificación específica proporcionada por las casas matrices. Esta carencia puede repercutir negativamente en la calidad y eficiencia de las reparaciones realizadas, incrementando la frecuencia de ingreso de los vehículos a los talleres. En el caso particular del esquema de seguridad y transporte del Señor Presidente de la República y altos funcionarios, la falta de experticia técnica puede afectar la prestación de servicios críticos, comprometiendo la seguridad y la confiabilidad de los vehículos, y derivando en la necesidad de realizar un mayor número de reparaciones por fallos repetidos o mal gestionados.

4. El acuerdo marco actualmente en uso ofrece una garantía limitada de 6 meses para los repuestos, trabajos y reparaciones realizadas, **lo que representa hasta cinco veces menos** e insuficiente en comparación con las garantías otorgadas en los procesos de Licitación Pública realizados por la Entidad. En estos procesos, se establecen garantías mínimas de un (1) año o 10.000 kilómetros, lo primero que se cumpla, para todos los mantenimientos y repuestos suministrados en la ejecución del contrato; garantía mínima de tres (3) años o 50.000 kilómetros recorridos, lo primero que se cumpla, para reparaciones de motor, transmisión y/o caja de velocidades; y garantía mínima de un (1) año para las baterías.

La limitada garantía de 6 meses no solo genera incertidumbre sobre la calidad y durabilidad de los servicios prestados, sino que también implica un riesgo significativo para la gestión de recursos públicos. Según la Ley 80 de 1993, que regula la contratación estatal en Colombia, es fundamental asegurar la adecuada utilización de los recursos públicos y garantizar la transparencia y eficiencia en la ejecución de los contratos. La falta de una cobertura adecuada puede derivar en mayores gastos para la Entidad, obligándola a realizar inversiones adicionales en mantenimientos y reparaciones debido a la frecuencia con la que podrían requerirse estos servicios.

Además, la Ley 1150 de 2007 refuerza la necesidad de que la contratación pública se realice bajo criterios de eficiencia y eficacia. Al optar por un acuerdo marco con garantías tan cortas, la Entidad no solo compromete su presupuesto, sino que también podría estar vulnerando los principios de economía y responsabilidad fiscal establecidos en la normativa colombiana. Esta situación podría resultar en un detrimento significativo en el manejo de los recursos públicos y en la operatividad general de la Entidad.

5. El acuerdo solo permite colocar órdenes de compra hasta el 2 de febrero de 2025 con fecha máxima de ejecución hasta el 2 de febrero de 2026, por la fecha de vencimiento en 2026 no se contaría con el tiempo suficiente para llevar a cabo un nuevo proceso de contratación en esa vigencia, quedando en riesgo la prestación de servicios de seguridad al Esquema del Señor Presidente de la República y altos funcionarios, al no poder mantener los vehículos de dichos esquemas, por esto se requiere contratar el mantenimiento para los vehículos hasta el 31 de julio de 2026.

Adicionalmente, se aclara que el DAPRE en la vigencia 2022 contrató el servicio de mantenimiento haciendo uso del Acuerdo Marco de Precios para la Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes teniendo como resultado la suscripción de catorce (14) órdenes de compra sin lograr contratar el mantenimiento de los vehículos de la entidad mediante un solo contrato u orden de compra, por las siguientes razones:

- De conformidad con lo establecido en el anexo técnico del Acuerdo Marco de Precios, en el numeral segundo "Requisitos generales" estipula: *"**Los Proponentes que se presenten a una marca y tipología de vehículo o motocicleta, debe prestar el servicio de mantenimiento para todos los vehículos y/o motocicletas de la marca**, es decir, si un proponente resulta adjudicado para la marca A en la tipología de Campero/camioneta/pick up, deberá estar en la capacidad de atender todas las referencias de Campero/Camioneta/Pick Up de la marca A."(…) (Negrillas fuera del Texto).*

  En tal sentido, el servicio de mantenimiento para todos los vehículos y/o motocicletas de la marca se adelantan por el proveedor que se presente a una marca y tipología de vehículo o motocicleta. Así las cosas, para la marca Toyota se contratará con un proveedor en específico que garantice el mantenimiento para esa marca, uno en Multimarca y uno para las motocicletas. En otras palabras, no es posible contratar por medio del Acuerdo Marco

de Precios una sola empresa los mantenimientos preventivos y correctivos y la adquisición de autopartes para una sola marca, en esa vigencia resultaron las siguientes órdenes de compra:

MARCA	CANTIDAD DE OC	TIPOLOGÍAS
TOYOTA	2	AUTOMÓVILES
		CAMPERO-CAMIONETA
CHEVROLET	3	AUTOMÓVILES
		CAMPERO-CAMIONETA
		CARGA LIVIANA
HYUNDAI	2	AUTOMÓVILES
		CAMPERO-CAMIONETA
RENAULT	1	AUTOMÓVILES
FORD	1	CAMPERO-CAMIONETA
MITSUBISHI	1	CAMPERO-CAMIONETA
MAZDA	1	CAMPERO-CAMIONETA
YAMAHA	1	MOTOCICLETA
SUZUKI	1	MOTOCICLETA
HONDA	1	MOTOCICLETA

Para las órdenes mencionadas se contó con cinco (5) proveedores diferentes; adicional a esto, se debió suscribir un contrato con la marca TOYOTA para vehículos en garantía y blindados, así como otro contrato para los vehículos de las marcas y tipologías que no incluye el acuerdo marco, esta cantidad de órdenes y contratos ocasionó un mayor desgaste administrativo al deber segregar que vehículos iban a cada taller y porque orden se debían realizar los pagos, los traslados en la ciudad se volvieron más complejos al ser necesario organizar los desplazamientos de los conductores en la ciudad, lo cual generó mayores recorridos entre talleres y la entidad; además existieron casos donde fue necesario el reemplazo de partes como baterías con apenas siete meses de haberlas cambiado, siendo que en el mercado, en almacenes de grandes superficies se pueden adquirir con un año de garantía, así como cambio de amortiguadores traseros con apenas once meses de haberse cambiado, y que en el contrato suscrito de TOYOTA se tiene más de 12 meses de garantía.

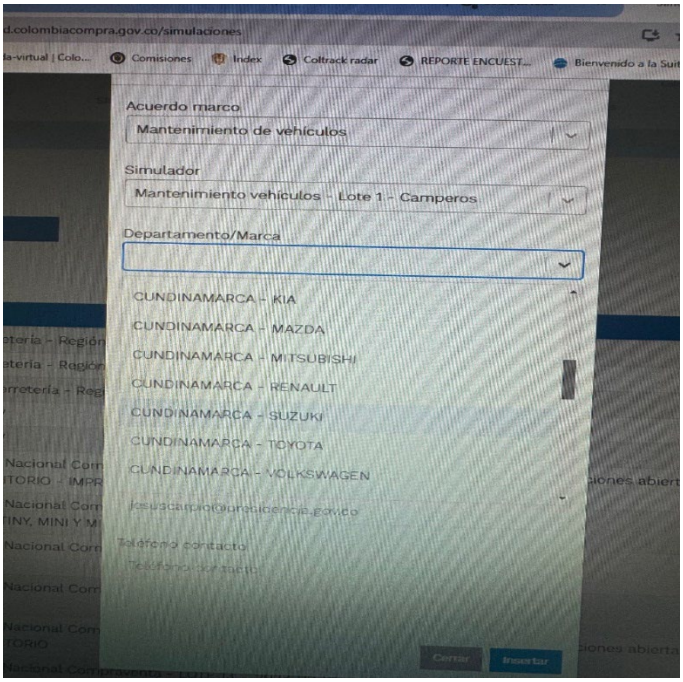
Todo eso redundó en que la entidad perdiera la disponibilidad de los vehículos por la logística de cada uno de los proveedores, tuviera que destinar mayores recursos a los que habitualmente debería, además se incrementaron los riesgos asociados a la corta garantía, entre otras circunstancias, si lo comparamos con los contratos derivados de licitación pública que ha celebrado esta entidad para el mismo objeto contractual.

- De acuerdo con esto, la necesidad de la Entidad está encaminada a realizar el mantenimiento preventivo y correctivo a todos los vehículos al servicio de la Entidad con un solo proveedor por cada grupo y tomando el valor del presupuesto global y no

discriminado por marca y tipologías, sin fraccionar el objeto contractual, esto con la finalidad de hacer más eficientes los recursos y servicios necesarios pues los mantenimientos se realizan por demanda, y conforme el Anexo Técnico del acuerdo marco, el proceso mediante el acuerdo marco se realiza con un proveedor cada tipología de vehículo en específico, situación que genera que la selección se disperse entre varios proveedores, lo que va en contravía con lo indicado en dicho anexo.

- Ahora bien, la Entidad verificó en el simulador si era posible cotizar con una sola empresa el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos por las marcas que tienen más de una tipología, **NO SIENDO POSIBLE** y en tal sentido, que la Entidad pudiera hacer uso del Acuerdo Marco de Precios vigente. En todo caso, el simulador del Acuerdo no permite que se pueda seleccionar una marca y diferentes tipologías, sino que restringe su diligenciamiento a una (1) sola marca y una (1) tipología para realizar la solicitud de cotización, tal como se evidencia en los siguientes pantallazos:





Esta situación ocasiona que la Entidad deba adelantar la cotización con las empresas del acuerdo y generar varias órdenes de compra con proveedores diferentes a través del citado acuerdo (Automóviles, Camperos, Carga liviana) y un proceso de licitación adicional para los blindados, marcas y tipologías por fuera del acuerdo marco, puesto que la Entidad requiere el mantenimiento en cuatro (4) segmentos diferentes (Automóviles, Camperos, carga liviana y Blindados). En tal sentido, el simulador está configurado para solicitar la cotización por marca y tipología de los vehículos.

Además, la Entidad suscribió las órdenes de compra 103417 (Toyota camperos) y 102410 (Toyota automóviles), lo que generó una limitación en los recursos asignados. Esto resultó en saldos pendientes, incluso en reservas presupuestales. En el caso de los vehículos blindados y en garantía Toyota, adquiridos mediante el contrato 379-22, no se alcanzó el presupuesto necesario para los mantenimientos entre la vigencia 2023 y junio de 2024. Por esta razón, fue necesario adicionar recursos.

Lo mismo ocurrió con las órdenes 102403, 102404, 102405, 102409, 102410, 102412 y 102414, en las cuales no se ejecutaron completamente los recursos correspondientes a la vigencia 2023, lo que obligó a constituir reservas presupuestales. En la orden 102413 y los contratos 374-22, también se requirieron recursos adicionales para cubrir los mantenimientos previstos para la vigencia 2023.

Para la vigencia 2024, según el seguimiento presupuestal de las órdenes de compra, fue necesario reducir algunas de ellas, ya que los recursos asignados no se ejecutarían en su totalidad. Sin embargo, al haber suscrito catorce (14) órdenes de compra y dos (2) contratos,

el presupuesto se dividió entre ellos, lo que ocasionó que no fuera suficiente para algunas vigencias, mientras que en otros casos sobraron recursos.

Dado que la operación de la entidad dificulta prever con precisión cuántos mantenimientos correctivos necesitaría cada vehículo durante la ejecución de los contratos, y considerando el uso y la ubicación de algunos vehículos expuestos a condiciones ambientales extremas, como en la costa atlántica debido a la salinidad, esta situación complicó la realización de los mantenimientos necesarios. Todo esto se agravó por la cantidad de vehículos, modelos, blindajes y su respectivo uso, sumado a un presupuesto reducido.

Principio de Eficiencia y Economía:

Según el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 80 de 1993, la contratación estatal debe regirse por principios de eficacia, economía, publicidad, transparencia. La imposibilidad de adquirir bienes y servicios con las especificaciones técnicas necesarias por la Entidad a través del acuerdo marco Adquisición de (i) servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluidas autopartes y mano de obra; y (ii) adquisición de autopartes, sin incurrir en mayores costos, tiempos y desgaste administrativo, va en contra de estos principios, bajo el entendido de que por cada marca implicaría tener varios contratos de mantenimiento. Adicionalmente, tal y como quedó expuesto previamente, existe una alta posibilidad que el mantenimiento de los vehículos esté en riesgo de no contar con el presupuesto necesario, es por ello que, se requiere un contrato global por cada grupo, en el que el presupuesto pueda ser aplicado de acuerdo a la demanda de mantenimiento de los vehículos adjudicados. Finalmente, realizar un contrato global por grupo permite a la Entidad gestionar eficientemente los recursos, garantizando el presupuesto adecuado para los mantenimientos.

Dando aplicación al principio de economía consagrado en el inciso 4 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el cual consagró que *"Los trámites se adelantarán con austeridad de tiempo, medios y gastos y se impedirán las dilaciones y los retardos en la ejecución del contrato"* con ello la Ley busca que la actuación contractual sea eficiente no únicamente en términos económicos, temporales, sino también en evitar la excesiva tramitología. En tal sentido, el hecho de suscribir más de quince (15) órdenes de compra y de un (1) contrato para garantizar el mismo objeto contractual no logra el principio de economía de adelantar los procesos de manera austera en tiempo, medios y gastos[3].

[3] En la vigencia 2022, la versión de la guía del acuerdo marco publicada en el mini sitio del acuerdo, no incluía lo establecido actualmente; *"Si la Entidad estatal compradora finalmente determinare que los bienes, servicios, marcas o tipologías contenidos en el Acuerdo marco de precios para la Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes no se encuentran comprendidos dentro del catálogo, no pueden ser adicionados a los que existen o no cuentan con las especificaciones técnicas que requiere en su futura compra pública, se entiende que no existe Acuerdo marco de precios aplicable",* por lo que las entidades no contaban con la posibilidad de darle prioridad a la condiciones técnicas requeridas dentro de sus procesos contractuales.

Por su parte, el principio de eficiencia supone la obtención de mayores beneficios al menor costo; en otras palabras, supone un uso adecuado de los recursos con el objetivo de alcanzar en la mejor y mayor medida el cumplimiento de los fines estatales.

En síntesis, realizar un contrato por cada grupo de vehículos que permita a la Entidad gestionar eficientemente los recursos por cada lote, garantizando el presupuesto adecuado para los mantenimientos, en cumplimiento de los principios eficiencia y economía, con el fin de garantizar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con un presupuesto integral y que se pueda utilizar en los vehículos a mantener bajo el contrato resultante del presente proceso.

Inexistencia de Acuerdo Marco Aplicable:

Conforme al análisis detallado realizado por el Grupo de Transportes del Área Administrativa, y considerando que la mayor parte del parque automotor, que representa el mayor porcentaje de vehículos y que además tiene asignados los mayores recursos presupuestales dentro del actual proceso, no está cubierta por el acuerdo marco vigente, se concluye que no existe actualmente un acuerdo marco que supla la totalidad de las necesidades de adquisición de servicios de mantenimiento y autopartes para dichos vehículos. En consecuencia, y con el fin de evitar el fraccionamiento del objeto contractual, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y demás normativas complementarias que regulan la contratación estatal en Colombia, y en línea con los principios de eficiencia, economía y transparencia, el DAPRE procederá a adelantar un proceso de licitación pública, por medio del cual se supla la necesidad de la Entidad que favorezca la selección de propuestas alineadas con los criterios técnicos y económicos establecidos, buscando obtener propuestas que cumplan con las especificaciones técnicas requeridas y que ofrezcan las mejores condiciones en términos de precio, calidad, y tiempos de entrega, beneficiando así a la entidad y al interés público.

3. ASPECTOS GENERALES Y CONDICIONES DEL SECTOR

El DANE en su reporte de producto interno bruto PIB nacional del primer trimestre, indica que el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida decrece 0,8% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,6%.
- Transporte y almacenamiento decrece 1,5%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 3,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos

automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida decrece 0,02%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,8%.
- Transporte y almacenamiento crece 2,1%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 2,1%.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2024[pr]-I / 2023[pr]-I	2024[pr]-I / 2023[pr]-IV
Comercio al por mayor y al por menor[3]	0,6	0,8
Transporte y almacenamiento	-1,5	2,1
Alojamiento y servicios de comida	-3,4	-2,1
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**-0,8**	**-0,02**

Fuente: DANE,PIB_T

[Pr]preliminar

[1]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[3]Comercio al por mayor y en comisión o por contrata; comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles); comercio de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios.

Este informe detalla las actividades económicas que se tienen en cuenta en la medición y la dinámica de valor agregado, entre las cuales figuran:

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2024[Pr]-I / 2023[Pr]-I	2024[Pr]-I / 2023[Pr]-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	5,5	1,4
Explotación de minas y canteras	-1,5	0,9
Industrias manufactureras	-5,9	0,7
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,5	1,9
Construcción	0,7	1,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-0,8	-0,02
Información y comunicaciones	-1,6	-3,1
Actividades financieras y de seguros	-3,0	-2,8
Actividades inmobiliarias	1,7	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	-0,2	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	5,3	2,0
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	5,2	3,7
Valor agregado bruto	**0,7**	**1,2**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	0,4	1,3
Producto Interno Bruto	**0,7**	**1,1**

Fuente: DANE, PIB_T

[Pr]preliminar

[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

[5]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

[6]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

PERSPECTIVA ECONÓMICA

De acuerdo con cifras del Runt y cálculos de Andemos, entre enero y julio de 2024 se realizaron 101.797 matrículas nuevas, un 2.1% menos que en el mismo periodo del año anterior.
Por segmentos, los automóviles tuvieron un decrecimiento del 7.3% con 2.299 unidades menos, siendo las SUV y las Busetas los únicos segmentos que crecieron, con un 6.5% con 937 unidades vendidas y 28.9% con 232 unidades vendidas respectivamente.

En cuanto a las marcas, Toyota está en el liderazgo con 15.217 unidades (5.6%), seguido de Renault con 12.520 unidades (-22.2%), Kia con 11.817 unidades (41.3%), Chevrolet con 10.946 unidades (-18.6%), Mazda con 8.998 (-7.2%) y Nissan con 6.084 unidades (32.7%).

Las marcas Premium siguen siendo las más afectadas con el suministro registrando una caída del -7.3% en las matrículas de los dos meses y un total de 864 registros. El top 5 lo completan Mercedes Benz con 1.415 (-4.3%), BMW con 1.160 (-20.7%), Volvo con 757 (81.5%), Audi con 582 (-10.7%), y Mini con 134 (-57.7%).

Las tecnologías de cero y bajas emisiones siguen siendo los protagonistas. Durante los primeros siete meses del año al registrar 23.836 vehículos híbridos y eléctricos con 19.693 vehículos híbridos no enchufable, 3.183 vehículos eléctricos y 960 vehículos hibrido enchufable con una variación positiva del 45.1%, de este segmento, destacan los registros de Toyota con 7.484 matrículas (25.0%), Mazda con 3.949 (69.8%), Suzuki con 3.071 (27.7%), Ford con 1.373 (638.2%) y BYD con 1.280 (108.8%).

Las ciudades con mayores registros de vehículos automóviles nuevos fueron Bogotá con 20.684 (7.6%), seguido de Funza con 9.021 (-19.0%), Cali con 7.793 (13.3%), Medellín con 7.656 (2.1%) y Envigado con 7.253 (11.1%).

PERSPECTIVA TÉCNICA

De acuerdo con el informe del informe de ANDEMOS, el sector automotor en Colombia acumuló a diciembre 2023 cerró con 186.826 registros de vehículos nuevos, con un decrecimiento del 28.9%, respecto a la vigencia 2022.

MARCA	2022	2023	VAR %	% MS 2022	% MS 2023	DIFF PP
Renault	49.427	26.417	-46,6 %	18,8 %	14,1 %	-4,7
Toyota	25.659	25.940	1,1 %	9,8 %	13,9 %	4,1
Chevrolet	41.079	23.838	-42,0 %	15,6 %	12,8 %	-2,9
Mazda	17.851	17.583	-1,5 %	6,8 %	9,4 %	2,6
Kia	19.065	15.746	-17,4 %	7,3 %	8,4 %	1,2
Suzuki	21.589	10.389	-51,9 %	8,2 %	5,6 %	-2,7
Nissan	10.396	9.741	-6,3 %	4,0 %	5,2 %	1,3
Volkswagen	15.159	6.735	-55,6 %	5,8 %	3,6 %	-2,2
Ford	6.197	6.476	4,5 %	2,4 %	3,5 %	1,1
Hyundai	6.787	5.185	-23,6 %	2,6 %	2,8 %	0,2
Foton	5.815	5.019	-13,7 %	2,2 %	2,7 %	0,5
Total	**262.595**	**186.826**	**-28,9 %**	**100,0 %**	**100,0 %**	

Podemos observar que las cinco marcas con mayor número de matrículas en 2023 fueron Renault, Toyota, Chevrolet, Mazda, Kia y Suzuki.

El mercado automotor mostró un comportamiento negativo en todos los meses de 2023 con relación al 2022. Según el informe de Andemos, durante diciembre de 2023 se registraron 19.872 vehículos nuevos en el país, lo que representó una reducción del 9.3% frente al mismo periodo del 2022. A pesar de la reducción en ventas con relación al 2022, este se convirtió en el mejor mes del 2023 para el mercado, confirmando que el sector automotor sigue siendo uno de los más afectados en ventas.

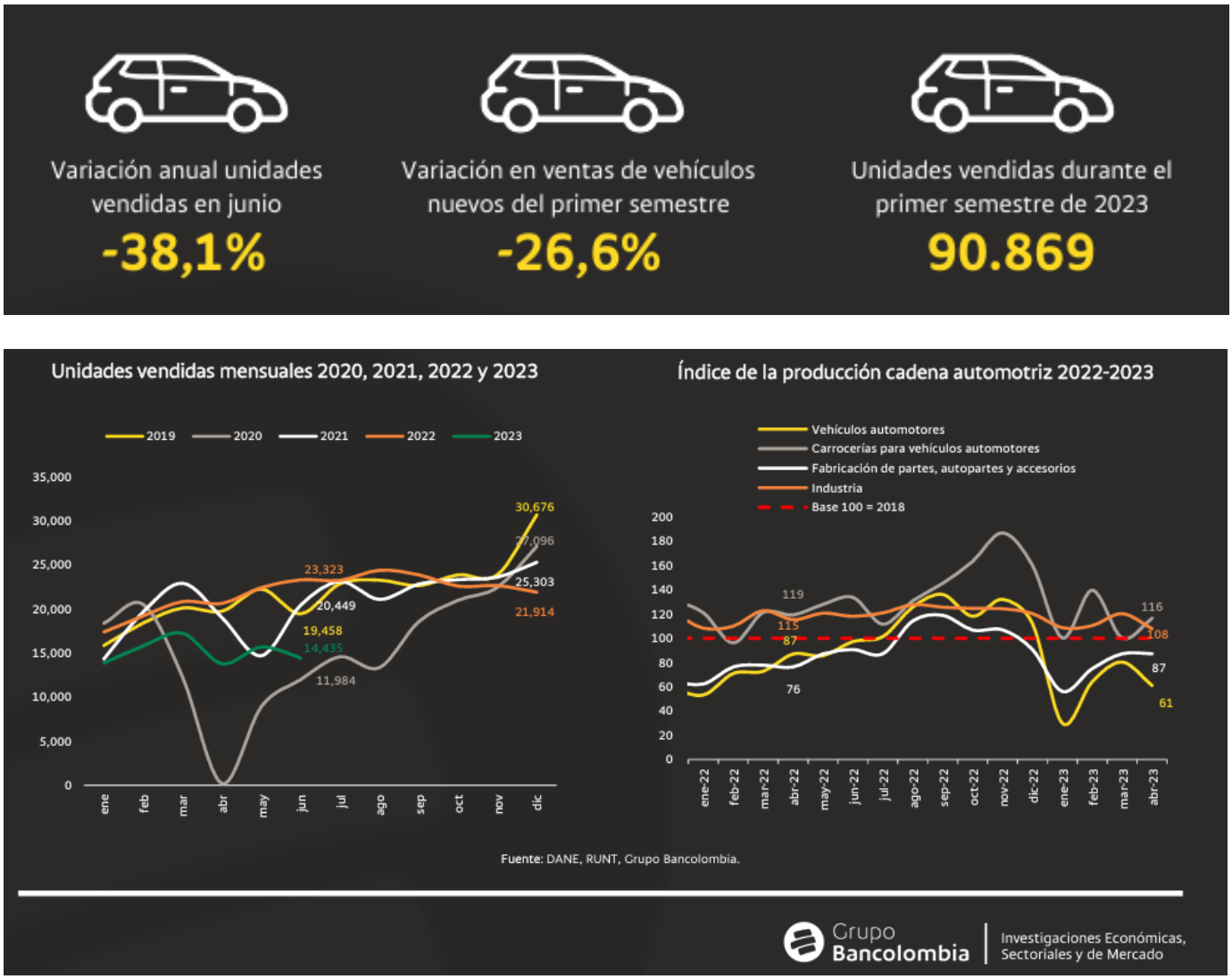
La Asociación Nacional de Movilidad Sostenible (Andemos), publicó el informe de ventas de vehículos correspondiente al mes de julio de 2024; en este, se evidencia que el sector automotor en enero mantuvo la tendencia a la baja en ventas y en febrero hubo un repunte en comparación al mes anterior y podemos observar una tendencia creciente de las ventas en los siguientes meses, esto a pesar de la inflación que afecta al país, lo que se tradujo en altas tasas de interés ofrecidas por las entidades financieras; en la actualidad el Banco de la República viene adelantando una reducción en dichas tasas para afianzar la confianza y reactivar la economía nacional.

Esto quiere decir que en los siete meses del año 2024 se registraron ventas por 101.797 unidades, lo que representa un decrecimiento del 2.1% con respecto al mismo periodo del año 2023.

Por otro lado, el informe muestra que las motocicletas crecieron sus ventas 11.7% con relación al mismo periodo de 2023 alcanzando ventas de 451.324 a julio de 2024, siendo las marcas de mayor comercialización Yamaha, Akt, Bajaj, Suzuki y Honda.

En este mismo sentido, los carros híbridos y eléctricos se están haciendo un espacio en el mercado y crecieron sus ventas 45.1% con relación al mismo periodo de 2023. Las marcas de carros que lideran este nuevo segmento son Toyota, Mazda, Suzuki, Ford y Byd.

De acuerdo con el informe de Investigaciones económicas, sectoriales y de mercado del sector automotor publicado por la ANDI en 2023, el sector automotor presentó una reducción en las ventas en comparación con los años anteriores, como se observa a continuación:



Durante el primer semestre del año, los traspasos de propiedad de vehículos han experimentado una disminución del 17,5%. Aunque esta caída representa un descenso de dos dígitos, es menor en comparación con la contracción en las ventas de autos nuevos. Esto se debe a que los vehículos usados ofrecen una mayor flexibilidad en los precios de venta, lo que les permite adaptarse de manera más rápida a las condiciones cambiantes del mercado. Esta capacidad de adaptación ha generado una mayor preferencia por parte de los consumidores locales.

En la primera mitad del año, se realizaron aproximadamente cinco traspasos de propiedad por cada carro nuevo vendido, una cifra históricamente alta y significativamente superior al contexto previo a la pandemia (2019), donde era de solo 3,4 traslados por cada nuevo vehículo vendido. Esta tendencia refleja la preferencia de los consumidores por adquirir vehículos

usados, lo que, como se enunció anteriormente, puede ser atribuido a la flexibilidad de precios y la capacidad de adaptación de estos automóviles a las condiciones del mercado.[4]

Adicionalmente, como se presenta en el mencionado informe en sus proyecciones macroeconómicas *"(…) esperamos que las condiciones para los consumidores de vehículos mejoren gradualmente durante el resto de 2023 y 2024. Específicamente, prevemos mejoras en las tasas de interés e inflación, lo que tendrá un impacto positivo en el sector en general. Sin embargo, es importante destacar que el efecto más significativo se espera para 2024. En cuanto al precio de los vehículos, no anticipamos reducciones significativas en los próximos 6 meses, debido a las presiones de precios al productor (IPP asociado a la industria automotriz) que se registraron en el primer semestre. Estas presiones podrían estar relacionadas con factores como el aumento en los costos de las materias primas y la escasez de componentes, los cuales han afectado la cadena de suministro y la producción de vehículos"*, de acuerdo con esto y el estado de la economía actualmente con la baja en las tasas de interés que ha llevado a cabo el Banco de la República se espera la reactivación en las ventas de este sector económico.

Por otro lado, la Secretaría de Ambiente de Bogotá, realiza monitoreo a la concentración de contaminantes en el aire y riesgo en salud de la capital colombiana, tema que se evidenció durante el primer trimestre de 2024 con la alerta fase 1 que vivió Bogotá D.C., y posterior al seguimiento realizado, al detectar una reducción por debajo de los 40 microgramos-metro cúbico se levantó la medida, esto hace evidente la necesidad de adoptar una movilidad sostenible y eficiente, amigable con el medio ambiente y protegiendo la vida de los colombianos.

Cuando se presentan estas alertas, las Secretarías de Ambiente de Movilidad aumentan los controles en las vías para los vehículos que circulan en la ciudad, por medio de los cuales se revisa el cumplimiento de los niveles establecidos en la normativa vigente. Las bajas especificaciones de los combustibles fósiles impiden el ingreso de motores con mayores estándares ambientales que son tendencia mundial; además, con entrada en vigor de la Ley No. 1972 del 18 de julio de 2019, la cual no permite la comercialización de motores diésel con tecnología menor a EURO VI y establece medidas tendientes a la reducción de emisiones contaminantes al aire provenientes de fuentes móviles que circulen por el territorio nacional, haciendo énfasis en el material particulado, con el fin de resguardar la vida, la salud y goce de ambiente sano.

En este contexto, la implementación de estas medidas integradas, buscan mejorar la calidad del aire; adicionalmente, se estableció el pico y placa ambiental, dentro de un marco general o CONPES AMBIENTAL. Oliverio García Basurto, presidente de la Asociación, afirma *"la restricción a la circulación debe aplicarse a todos los vehículos de más de 10 años, sin*

[4] Sector Automotor: Balance y Perspectivas, Investigaciones Económicas, Sectoriales y de Mercado, //efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.andi.com.co/Uploads/Balance%20del%20sector%20veh%C3%ADculos%201S2023.pdf

excepción, y liberar de la restricción a los vehículos eléctricos, híbridos, dedicados a gas y todos los vehículos de menos de 10 años. Esto permitiría: mejorar la calidad del aire en las ciudades, aliviar el tráfico vehicular ante la evidente falta de infraestructura vial urbana e incentivar la renovación el parque automotor beneficiando a los vehículos más limpios y castigando a los más contaminantes."

Los oferentes interesados deberán aportar las certificaciones que acrediten los siguientes permisos ambientales:

CRITERIOS AMBIENTALES HABILITANTES	MEDIO DE VERIFICACIÓN
El proponente debe presentar el registro como acopiador primario de aceite usado, de acuerdo con las normas ambientales (Resolución 2238 de 2023, Capítulo 2, Artículo 6, Literal a; de la Secretaría Distrital de Ambiente de Bogotá).	Certificación como Acopiador Primario emitido por la Secretaría Distrital de Ambiente de Bogotá. **Nota:** En caso de consorcio o unión temporal, todos los integrantes del proponente deben certificar este requisito.
El proponente deberá presentar las licencias ambientales emitidas por la autoridad ambiental competente de los gestores que realizarán el tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos generados (llantas usadas, baterías, aceites usados, filtros, material impregnado y otros elementos resultantes del mantenimiento realizado a los vehículos del parque automotor de la entidad) en el marco del objeto contractual. (Decreto 1076 de 2015. Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, Titulo. 6, Capitulo 1, SECCIÓN 3, de las obligaciones y responsabilidades, Artículo 2.2.6.1.3.7., Literal a).	Licencias ambientales vigentes de los gestores expedidas por la autoridades competentes.
El proponente deberá presentar el registro y autorización emitido por la autoridad ambiental competente para el transporte y movilización del aceite generado en el marco del cumplimiento del objeto contractual. (Resolución 2238 de 2023, Capítulo 2, Artículo 8, Literal a, Capítulo 3, Artículo 11; de la Secretaría Distrital de Ambiente de Bogotá).	Certificado de Registro y autorización de transportador y movilización de aceite vigente, expedidas por la Secretaría Distrital de Ambiente de Bogotá.

CRITERIOS AMBIENTALES HABILITANTES	MEDIO DE VERIFICACIÓN
El proponente deberá presentar el registro y/o permiso de vertimiento vigente según aplique, otorgado por la autoridad ambiental competente correspondiente al predio donde se preste el servicio **(Resolución 3957 de 2009 de Secretaría Distrital de Ambiente- Resolución 631 de 2015 Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible).**	Registro y/o permiso de vertimiento vigente emitido por la autoridad ambiental competente. **NOTA 1:** En caso tal que el proponente indique que no aplica el registro y/o permiso de vertimientos, debe a llegar oficio emitido por la autoridad ambiental competente donde se corrobore que no es sujeto de este seguimiento. **NOTA 2:** En caso que el proponente cuente con planta de tratamiento de aguas residuales debe remitir el certificado de mantenimiento y certificado de disposición final de los lodos. (Decreto 1076 de 2015 Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible Capítulo 3. Ordenamiento del recurso hídrico y vertimientos, Sección 4, Artículo 2.2.3.3.4.4., Numeral 3).

3.1. ANÁLISIS NORMATIVO

Teniendo en cuenta el objeto contractual a ejecutar, el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, ha identificado las normas, protocolos, manuales, procedimientos y demás parámetros que debe tener en cuenta el contratista para el desarrollo y ejecución de las obligaciones contractuales establecidas por la entidad:

DOCUMENTO	CONTENIDO
Ley 80 de 1993	Por medio de la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
Ley 1150 de 2007	Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993.
Decreto 1082 de 2015	Por medio del cual se escribe el Decreto único Reglamentario del sector administrativo de planeación nacional.

Decreto 1072 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo
Decreto 780 de 2016	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social
Ley 769 de 2002	Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones
Ley 1383 de 2010	Por la cual se reforma la Ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito, y se dictan otras disposiciones.
Ley 1005 de 2006	Por la cual se adiciona y modifica el Código Nacional de Tránsito Terrestre, Ley 769 de 2002.
Ley 1753 de 2015	Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país"
Ley 1503 de 2011	Por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y se dictan otras disposiciones.

4. DEFINICIÓN DE NECESIDADES TÉCNICAS

4.1. OBJETO

Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos para los vehículos Toyota, Multimarca y Motocicletas al servicio de la entidad.

4.2. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución de los contratos a celebrar será, previo registro presupuestal, aprobación de las garantías y suscripción de las actas de inicio, y hasta el 31 de julio de 2026.

4.3. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución de los contratos resultantes del presente proceso será en Bogotá D.C., y Cartagena de Indias D.T. y C.

4.4. CLASIFICACIÓN UNSPSC

De acuerdo con la clasificación del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, V.14.0801 (UNSPSC), el Mantenimiento con suministro de repuestos requerido por el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República está ubicado así:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
78	**18**	**15**	**01, 02, 03, 05, 06, 07**
Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	01- Servicio de pintura o reparación de carrocerías de vehículos. 02- Reparaciones de transmisiones. 03- Servicios de cambio de fluidos de transmisión de aceite. 05- Servicios de inspección de vehículos. 06- Servicios de reposición de vidrios de vehículos. 07- Reparación y mantenimiento automotor y de camiones ligeros.

Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios

4.5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

GRUPO 1 VEHICULOS MARCA TOYOTA

Los vehículos con los que cuenta la Entidad en la actualidad y que serán objeto del mantenimiento preventivo y correctivo, son los siguientes:

MARCA	LINEA	CANTIDAD	RANGO DE AÑOS
TOYOTA	PRADO TX	24	2010-2020
	PRADO VXM	15	2001-2008
	PRADO EUROPA	4	2004-2008
	RUNNER	3	2007-2011
	HILUX	6	1997-2007
	HILUX	13	2008-2018
	FORTUNER	8	2008-2013
	FORTUNER	11	2014-2020
	LC 200	15	2011-2021
	RAV 4	1	2003
	RAV 4	3	2017
	UZJ 100	4	2007
	PREVIA	1	2001
	FZJ	1	2015

MARCA	LINEA	CANTIDAD	RANGO DE AÑOS
	COROLLA	2	2004-2007

NOTA: La Entidad podrá modificar la cantidad de vehículos durante la ejecución del contrato resultante del presente proceso.

INSTALACIONES

- **ÁREA MÍNIMA REQUERIDA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Área del taller: Teniendo en cuenta la cantidad de vehículos con que cuenta la entidad de la marca TOYOTA, se puede presentar que hayan más de 20 vehículos al tiempo en mantenimiento en el taller, razón por la cual se requiere que el taller del contratista cuente con instalaciones de mínimo de Mil doscientos metros cuadrados (1.200 m2), (entendidos como los específicamente destinados al patio de atención de los vehículos, sin incluir en ellos oficinas, bodegas de repuestos u otras instalaciones), esta área debe ser en una misma dirección o ubicación, no se permitirá que se sumen áreas de talleres diferentes por razones de seguridad.

Se ha considerado esta área porque, en procesos previos, se ha solicitado y observado que los concesionarios de la marca TOYOTA tienden a exceder ampliamente la medida requerida. Esto se debe, en gran parte, al alto volumen de vehículos de clientes particulares y vehículos en el mercado, lo que obliga a los concesionarios a disponer de espacios adicionales para atender tanto a estos clientes como a los compromisos adquiridos con diversas entidades oficiales y empresas privadas.

Esta área deberá ser cubierta, cerrada y con piso duro. Además, el oferente deberá garantizar la seguridad de los automotores remitidos por la Entidad, mientras permanezcan en sus instalaciones o bajo su custodia.

NOTA: Cuando se requiera la prestación del servicio de mantenimiento con suministro de repuestos para los vehículos que se encuentran en la ciudad de Cartagena de Indias D.T. y C., el proponente debe garantizar que el mantenimiento se preste con la misma eficiencia y calidad técnica que en la ciudad de Bogotá.

- **DESCRIPCION DE ÁREAS FÍSICAS DENTRO DEL TALLER**

El Área del taller como mínimo debe contar con las siguientes zonas de trabajo:

- Zona de diagnóstico para la revisión inicial del vehículo.
- Zona para mecánica de patio para realizar trabajos de: suspensión, frenos, alineación y balanceo, sincronización, lubricación, reparaciones, electricidad, entre otros.

- Zona de parqueo (pulmón) donde permanecerán los vehículos a los que se les haya realizado los trabajos autorizados por el supervisor, mientras son recogidos por la Entidad. Los automotores en ningún momento deberán permanecer en la vía pública ni antes, durante o después de ser reparados.

- **EQUIPOS MÍNIMOS REQUERIDOS**

El taller ofrecido deberá contar con los siguientes equipos:

- Escáner.
- Compresor (red neumática).
- Prensa Hidráulica.
- Valvulinera manual o neumática.
- Engrasadora manual o neumática.
- Manómetro medidor de presión de aceite.
- Compresómetro gasolina y diésel.
- Torcómetro
- Recogedor de espirales manual o neumático.
- Probador del Sistema de Refrigeración o Bombín.
- Probador de Baterías de última generación.
- Equipo lavador de inyectores.
- Equipo de alineación de dirección (Este equipo se debe encontrar en la sede acreditada por el oferente para la ejecución del contrato).
- Elevadores de columna o tijera con capacidad mínima de 3 toneladas (Mínimo 3 unidades).
- Almacén con stock de repuestos.
- Grúa para desmonte de motores
- Disponibilidad de un Carro taller (Propio o alquilado); En caso de que el proponente sea el propietario del vehículo este requisito se deberá acreditar mediante la tarjeta de propiedad del vehículo. En caso de que el vehículo no sea propiedad del proponente deberá presentar durante la visita técnica: Contrato de arrendamiento del vehículo suscrito por las partes y copia de la tarjeta de propiedad del vehículo a nombre del arrendador y documentos vigentes o Certificación del convenio de préstamo del vehículo al proponente y copia de la tarjeta de propiedad del vehículo a nombre de quien suscribe el convenio y documentos vigentes.

- **ATENCIÓN INMEDIATA:**

Una vez ingresen los vehículos de la Entidad a sus instalaciones, el contratista **deberá** prestar atención inmediata, no pudiendo estos ser rechazados bajo argumentos de falta de espacio o de personal para su atención.

Una vez ingresados los vehículos se deberá realizar el siguiente procedimiento:

1. Efectuar un diagnóstico previo a la realización de la actividad de mantenimiento que requieran los automotores objeto de este proceso y verificar el diagnóstico emitido por los técnicos de la Entidad cuando aplique, e informar de inmediato al Supervisor del Contrato la confirmación del diagnóstico definitivo, incluyendo los imprevistos que se detecten asociados con el diagnóstico.
2. Enviar a la Entidad por medio de correo electrónico, la cotización de los servicios y repuestos requeridos, previo a la intervención que requieran los vehículos con el fin de someterla a autorización del Supervisor del Contrato.
3. Una vez autorizada la cotización, proceder a la reparación o intervención, de manera rápida y responsable.
4. Diligenciar y devolver oportunamente los formatos y solicitudes de control propios de la Entidad.

- **TIEMPOS DE ATENCIÓN:**

El Contratista se compromete a cumplir con los siguientes tiempos para la reparación de los vehículos, contados a partir de la recepción del vehículo:

CONCEPTO	TIEMPO EN HORAS
Sincronizar motor	**5**
Cambio bomba combustible	**5**
Reparación general de motor	**120**
Cambio de empaque culata	**40**
Cambio empaque tapa válvulas	**2-3**
Cambio retenedor polea cigüeñal	**5**
Cambio bomba de agua	**3**
Cambio correas (accesorios, bomba de agua)	**3**
Cambio correa o cadena de repartición	**10**
Reparación general caja de velocidades	**40**
Cambio embrague y retenedor volante	**10**
Cambio bombas embrague	**4**
Cambio juego soportes caja velocidades	**3**
Cambio aceite caja	**0,5-1**
Reparación diferencial	**20**
Cambio aceite diferencial	**2**
Cambio juego ejes tracción	**10**
Cambio retenedores ejes tracción	**10**
Reparación general de la suspensión	**20**

CONCEPTO	TIEMPO EN HORAS
Cambio amortiguadores	**4**
Cambio juego rodamientos delanteros	**4**
Cambio juego rodamientos traseros	**4**
Reparación caja de dirección	**30**
Revisión y reparación general de frenos	**8**
Cambio juego de pastillas delanteras o traseras	**2**
Cambio empaquetadura juego mordazas	**2**
Cambio bomba frenos	**4**
Cambio juego discos delanteros o traseros	**3**
Arreglo alternador	**4**
Arreglo motor de arranque	**4**
Arreglar radiador	**16**
Cambio mangueras radiador	**2**
Cambio líquido refrigerante	**2**
Polarizar o instalar película de seguridad	**4**
Alineación de dirección	**2**
Balanceo rin	**1**
Rectificación rin	**1-2**

NOTA: Las horas enunciadas, deben ser ejecutadas de acuerdo con la jornada laboral de 46 horas semanales. En caso de que se requiera un tiempo superior al establecido para la ejecución de un trabajo, será el supervisor del Contrato quien lo podrá autorizar, previa solicitud por escrito remitida por parte del contratista. Esta comunicación podrá hacerse a través de correo electrónico.

- **ENTREGA DE REPUESTOS USADOS:**

EL CONTRATISTA deberá coordinar con el supervisor del contrato, o a quien este designe, la disposición final de los repuestos o chatarra seca que sean reemplazados durante la ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido por la Entidad para el manejo de residuos aprovechables.

EL CONTRATISTA deberá realizar entrega de los certificados de disposición final emitidos por un gestor autorizado de los residuos peligrosos y especiales generados en el marco de la ejecución del objeto contractual y enviar informe con registro fotográfico cuando el supervisor lo solicite (llantas usadas, baterías, aceites usados, filtros, material impregnado y otros

elementos resultantes del mantenimiento realizado a los vehículos del parque automotor de la entidad). (Decreto 1076 de 2015-Titulo 6).

- **SEGURIDAD Y CUSTODIA:**

EL CONTRATISTA garantizará la seguridad y custodia de los vehículos y sus accesorios durante la prestación del servicio de mantenimiento, hasta que se realice la entrega a satisfacción al supervisor del Contrato o a quien este designe.

- **GARANTÍA TÉCNICA REQUERIDA:**

La Garantía Técnica Mínima que otorga el proponente y futuro contratista, con la presentación de la oferta y a favor del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República para los mantenimientos y repuestos suministrados, serán las siguientes:

1. Garantía mínima de un (1) año o 10.000 kilómetros, lo primero que se cumpla, para todos los mantenimientos y repuestos suministrados en la ejecución del contrato. Cabe resaltar que las fallas presentadas en los repuestos de consumo o desgaste como aceites, bombillos, pastillas y bandas de freno, se revisarán previamente por el supervisor del contrato, teniendo en cuenta el tiempo de instalación o suministro del repuesto, con el fin de hacer efectiva la garantía.
2. Garantía mínima de tres (3) años o 50.000 kilómetros recorridos, lo primero que se cumpla, para el caso de reparaciones de motor, transmisión y/o caja de velocidades.
3. Garantía mínima de un (1) año para las baterías.

- **MANTENIMIENTOS SIN COSTO PARA EL DAPRE**

El Contratista se obliga a efectuar sin ningún costo para la Entidad los siguientes servicios:

ITEM	TRABAJO A REALIZAR
1	Instalación o cambio de batería
2	Instalación del soporte de batería
3	Limpieza o instalación de los bornes de la batería
4	Instalación o cambio de los bombillos de las exploradoras
5	Instalación o cambio de los bombillos de los stops, direccionales, cocuyo y exploradoras.
6	Instalación o cambio de fusibles o mini fusibles
7	Instalación de relevos
8	Instalación de la tapa del radiador
9	Instalación o limpieza del filtro de aire acondicionado
10	Instalación o limpieza del filtro de combustible
11	Instalación del juego de tapetes
12	Instalación o cambio de plumillas delanteras o trasera

ITEM	TRABAJO A REALIZAR
13	Servicios de prensa (Ensamble amortiguadores, cambio de bujes de tijeras, etc.)
14	Alineación y balanceo cuando se cambien llantas, independiente la cantidad.
15	Servicios de grúa para el desplazamiento de los vehículos que presenten fallas o se varen hasta el taller

- **LAVADO:**

EL CONTRATISTA entregará lavados todos los vehículos que ingresen a mantenimiento durante la ejecución de los contratos resultantes del presente proceso de contratación sin costo y sin condicionamiento alguno para la Entidad.

GRUPO 2 VEHÍCULOS MULTIMARCA

Las marcas de vehículos y referencias con que cuenta la Entidad en la actualidad y que serán objeto del mantenimiento preventivo y correctivo, son los siguientes:

MARCA	LINEA	CANTIDAD	RANGO DE AÑOS
CHEVROLET	DMAX	9	2007-2019
	CAPTIVA	6	2012
	GRAND VITARA	1	2005
	SAIL	1	2015
	TRACKER	1	2018
	N300	1	2013
	NKR	1	2001
	NHR	1	2018
DAIHATSU	TERIOS	2	2004-2008
DODGE	JOURNEY	1	2014
FORD	ESCAPE	5	2006-2009
	EXPLORER	1	2010
HYUNDAI	ACCENT	4	2009-2014
	ELANTRA	1	2008
	STAREX	3	2012-2013
	ATOS	1	2004
	TUCSON	1	2006
KIA	SORENTO	2	2009-2016
	CARENS	1	2016
	CERATO	1	2017

MARCA	LINEA	CANTIDAD	RANGO DE AÑOS
	SPORTAGE	1	2018
	OPIRUS	1	2008
MAZDA	BT 50	1	2008
	MAZDA 3	1	2017
	CX-5	1	2018
NISSAN	FRONTIER	3	2009
	KICKS	1	2020
	PATHFINDER	1	2017
	PATROL	1	2008
	QASHQAI	1	2018
	VERSA	3	2018
	XTRAIL	2	2009
RENAULT	LOGAN	1	2011
VOLKSWAGEN	JETTA	1	2014
SUZUKI	APV	1	2014
JHON DEERE	TRACTOR D130	1	2012
	TRACTOR X300	1	2006

NOTA: La Entidad podrá incluir nuevas marcas o modificar la cantidad de vehículos durante la ejecución del contrato resultante del presente proceso.

INSTALACIONES

- **ÁREA MÍNIMA REQUERIDA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Área del taller: Teniendo en cuenta la cantidad de vehículos Multimarca con que cuenta la entidad, se puede presentar que hayan 7 o más vehículos al tiempo en mantenimiento en el taller, razón por la cual se requiere que el taller de contratista cuente con instalaciones de mínimo de Cuatrocientos (400) Metros Cuadrados, (entendidos como los específicamente destinados al patio de atención de los vehículos, sin incluir en ellos oficinas, bodegas de repuestos u otras instalaciones.

Se ha considerado esta área porque, en procesos previos, se ha solicitado y observado que los talleres multimarca tienden a contar con áreas de la medida requerida o un poco mayor. Adicional al volumen de vehículos que maneja la entidad por este contrato que podrían ingresar al mismo tiempo al taller.

Esta área deberá ser cubierta, cerrada y con piso duro. Además, el oferente deberá garantizar la seguridad de los automotores remitidos por la Entidad mientras permanezcan en sus

instalaciones o bajo su custodia, bajo ninguna circunstancia ningún vehículo podrá ser intervenido en el espacio público.

NOTA 1: Los tractores se encuentran ubicados, cada uno en las sedes de Cartagena y Sopó, por lo que, el mantenimiento de los mismos se deberá realizar en la sede donde se encuentre ubicado, previa coordinación con el supervisor del contrato.

NOTA 2: Cuando se requiera la prestación del servicio de mantenimiento con suministro de repuestos para los vehículos que se encuentran en la ciudad de Cartagena de Indias D.T. y C., y demás ciudades, el proponente debe garantizar que el mantenimiento se preste con la misma eficiencia y calidad técnica que en la ciudad de Bogotá.

NOTA 3: En caso de ser necesario el traslado de los tractores a la sede del contratista, el mismo debe coordinar y asumir todo lo concerniente al servicio de grúa.

- **DESCRIPCIÓN DE ÁREAS FÍSICAS DENTRO DEL TALLER**

El área del taller como mínimo debe contar con las siguientes zonas de trabajo:

- Zona de diagnóstico para la revisión inicial del vehículo.
- Zona para mecánica de patio para realizar trabajos de: suspensión, frenos, alineación y balanceo, sincronización, lubricación, reparaciones de electricidad, entre otros.
- Zona de parqueo (pulmón) donde permanecerán los vehículos a los que se les hayan realizado los trabajos autorizados por el supervisor, mientras son recogidos por la Entidad. Los automotores en ningún momento deberán permanecer en la vía pública ni antes, durante o después de ser reparados.

- **EQUIPOS MÍNIMOS REQUERIDOS**

El taller ofrecido deberá contar con los siguientes equipos:

- Escáner.
- Compresor (red neumática).
- Prensa hidráulica.
- Valvulinera manual o neumática.
- Engrasadora manual o neumática.
- Manómetro medidor de presión de aceite.
- Compresómetro gasolina y diésel.
- Torcómetro
- Recogedor de espirales manual o neumático.
- Probador del sistema de refrigeración o bombín.
- Probador de baterías de última generación.
- Equipo lavador de inyectores.

- Equipo de alineación (Este equipo se debe encontrar en la sede acreditada por el oferente para la ejecución del contrato).
- Elevadores de columna o tijeras de mínimo de 3 toneladas. **mínimo 3 unidades.**
- Analizador de gases propio.
- Almacén de repuestos (Debe ser mínimo de 60 m2, se verificará en la visita técnica)
- Grúa para desmonte de motores.
- Zona de Latonería y Cabina de pintura
- Disponibilidad de un Carro taller (Propio o alquilado); En caso de que el proponente sea el propietario del vehículo este requisito se deberá acreditar mediante la tarjeta de propiedad del vehículo. En caso de que el vehículo no sea propiedad del proponente deberá presentar durante la visita técnica: Contrato de arrendamiento del vehículo suscrito por las partes y copia de la tarjeta de propiedad del vehículo a nombre del arrendador y documentos vigentes o Certificación del convenio de préstamo del vehículo al proponente y copia de la tarjeta de propiedad del vehículo a nombre de quien suscribe el convenio y documentos vigentes.

- **SUMINISTRO DE REPUESTOS**

Los repuestos a suministrar deben ser originales y nuevos, no se aceptarán remanufacturados o de segunda. En caso de ser necesario su reemplazo por garantía, la misma se reiniciará a partir de la instalación del nuevo repuesto.

- **ATENCIÓN INMEDIATA:**

Una vez ingresen los vehículos de la Entidad a sus instalaciones, el contratista **deberá** prestarles atención inmediata, sin que estos puedan ser rechazados bajo argumentos de falta de espacio o de personal para su atención.

Una vez ingresados los vehículos, se deberá realizar el siguiente procedimiento:

1. Efectuar un diagnóstico previo a la realización de la actividad de mantenimiento que requieran los automotores objeto de este contrato y verificar el diagnóstico emitido por los técnicos de la Entidad cuando aplique, e informar de inmediato al supervisor del contrato la confirmación del diagnóstico definitivo, incluyendo los imprevistos que se detecten asociados con el diagnóstico.
2. Enviar a la Entidad por medio de correo electrónico, la cotización de los servicios y repuestos requeridos, previa la intervención que requieran los vehículos con el fin de someterla a la autorización del supervisor del contrato.
3. Una vez autorizada la cotización, proceder a la reparación o intervención, de manera rápida y eficiente.
4. Diligenciar y devolver oportunamente los formatos y solicitudes de control propias de la Entidad.

- **TIEMPOS DE ATENCIÓN:**

El contratista se compromete a cumplir con los siguientes tiempos para la reparación de los vehículos, contados a partir de la recepción del vehículo:

CONCEPTO	TIEMPO EN HORAS
Sincronizar motor	**5**
Cambio bomba combustible	**5**
Reparación general de motor	**120**
Cambio de empaque culata	**40**
Cambio empaque tapa válvulas	**2-3**
Cambio retenedor polea cigüeñal	**5**
Cambio bomba de agua	**3**
Cambio correas (accesorios, bomba de agua)	**3**
Cambio correa o cadena de repartición	**10**
Reparación general caja de velocidades	**40**
Cambio embrague y retenedor volante	**10**
Cambio bombas embrague	**4**
Cambio juego soportes caja velocidades	**3**
Cambio aceite caja	**0,5-1**
Reparación diferencial	**20**
Cambio aceite diferencial	**2**
Cambio juego ejes tracción	**10**
Cambio retenedores ejes tracción	**10**
Reparación general de la suspensión	**20**
Cambio amortiguadores	**4**
Cambio juego rodamientos delanteros	**4**
Cambio juego rodamientos traseros	**4**
Reparación caja de dirección	**30**
Revisión y reparación general de frenos	**8**
Cambio juego de pastillas delanteras o traseras	**2**
Cambio empaquetadura juego mordazas	**2**
Cambio bomba frenos	**4**
Cambio juego discos delanteros o traseros	**3**
Arreglo alternador	**4**
Arreglo motor de arranque	**4**
Arreglar radiador	**16**

CONCEPTO	TIEMPO EN HORAS
Cambio mangueras radiador	**2**
Cambio líquido refrigerante	**2**
Polarizar o instalar película de seguridad	**4**
Alineación de dirección	**2**
Balanceo rin	**1**
Rectificación rin	**1-2**

NOTA: Las horas enunciadas, se entienden deben ser ejecutadas de acuerdo con la jornada laboral de 46 horas semanales. En caso de que se requiera un tiempo superior al establecido para la ejecución de un trabajo, será el supervisor del contrato quien lo podrá autorizar, previa solicitud por escrito, remitida por parte del contratista. Esta comunicación podrá hacerse a través de correo electrónico.

- **ENTREGA DE REPUESTOS USADOS:**

EL CONTRATISTA deberá coordinar con el supervisor del contrato, o a quien este designe, la disposición final de los repuestos o chatarra seca que sean reemplazados durante la ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido por la Entidad para el manejo de residuos aprovechables.

EL CONTRATISTA deberá realizar entrega de los certificados de disposición final emitidos por un gestor autorizado de los residuos peligrosos y especiales generados en el marco de la ejecución del objeto contractual y enviar informe con registro fotográfico cuando el supervisor lo solicite (llantas usadas, baterías, aceites usados, filtros, material impregnado y otros elementos resultantes del mantenimiento realizado a los vehículos del parque automotor de la entidad). (Decreto 1076 de 2015-Titulo 6).

- **SEGURIDAD Y CUSTODIA:**

EL CONTRATISTA garantizará la seguridad y custodia de los vehículos y sus accesorios durante la prestación del servicio de mantenimiento, hasta que se realice la entrega a satisfacción al supervisor del contrato o a quien este designe.

- **GARANTÍAS TÉCNICAS REQUERIDAS:**

Las garantías técnicas mínimas que otorga el proponente y futuro contratista con la presentación de la oferta y a favor del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República para los mantenimientos y repuestos suministrados, serán las siguientes:

1. Garantía mínima de un (1) año o 10.000 kilómetros, lo primero que se cumpla, para todos los mantenimientos y repuestos suministrados en la ejecución del contrato. Cabe resaltar que las fallas presentadas en los repuestos de consumo o desgaste como aceites, bombillos, pastillas y bandas de freno, se revisarán previamente por el supervisor del contrato, teniendo en cuenta el tiempo de instalación o suministro del repuesto, con el fin de hacer efectiva la garantía.
2. Garantía mínima de tres (3) años o 50.000 kilómetros recorridos, lo primero que se cumpla, para el caso de reparaciones de motor, transmisión y/o caja de velocidades.
3. Garantía mínima de un (1) año para las baterías.

- **MANTENIMIENTOS SIN COSTO PARA EL DAPRE**

El Contratista se obliga a efectuar sin ningún costo para la Entidad los siguientes servicios:

ITEM	TRABAJO A REALIZAR
1	Instalación o cambio de batería
2	Instalación del soporte de batería
3	Limpieza o instalación de los bornes de la batería
4	Instalación o cambio de los bombillos de las exploradoras
5	Instalación o cambio de los bombillos de los stops, direccionales, cocuyo y exploradoras.
6	Instalación o cambio de fusibles o mini fusibles
7	Instalación de relevos
8	Instalación de la tapa del radiador
9	Instalación o limpieza del filtro de aire acondicionado
10	Instalación o limpieza del filtro de combustible
11	Instalación del juego de tapetes
12	Instalación o cambio de plumillas delanteras o trasera
13	Servicios de prensa (Ensamble amortiguadores, cambio de bujes de tijeras, etc.)
14	Alineación y balanceo cuando se cambien llantas, independiente la cantidad.
15	Servicios de grúa para el desplazamiento de los vehículos que presenten fallas o se varen hasta el taller

- **LAVADO:**

EL CONTRATISTA entregará lavados todos los vehículos que ingresen a mantenimiento durante la ejecución de los contratos resultantes del presente proceso de contratación sin costo y sin condicionamiento alguno para la Entidad.

GRUPO 3 MOTOCICLETAS

Las marcas de motocicletas y referencias con que cuenta la Entidad en la actualidad y que serán objeto del mantenimiento preventivo y correctivo, son los siguientes:

MARCA	LINEA	CANTIDAD	RANGO DE AÑOS
SUZUKI	DL 250	2	2022
	DL 650XT	12	2024
	DR650	3	2005-2015
YAMAHA	XT 660R	14	2009-2016
HONDA	XR150-250	2	2009-2018
TVS	APACHE RTR 180	4	2018

NOTA: La Entidad podrá incluir nuevas marcas o modificar la cantidad de motocicletas durante la ejecución del contrato resultante del presente proceso.

INSTALACIONES

- **ÁREA MÍNIMA REQUERIDA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Área del taller: Teniendo en cuenta la cantidad de motocicletas con que cuenta la entidad de la Multimarca, se puede presentar que hayan 5 o más motocicletas al tiempo en mantenimiento en el taller, razón por la cual se requiere que el taller de contratista cuente con instalaciones de mínimo de Cuatrocientos metros cuadrados (400 M2), (entendidos como los específicamente destinados al patio de atención de los vehículos, sin incluir en ellos oficinas, bodegas de repuestos u otras instalaciones.

Se ha considerado esta área porque, en procesos previos, se ha solicitado y observado que los talleres de motocicletas tienden a contar con áreas de la medida requerida o un poco mayor. Adicional al volumen de motocicletas que maneja la entidad por este contrato que podrían ingresar al mismo tiempo al taller.

Esta área deberá ser cubierta, cerrada y con piso duro. Además, el oferente deberá garantizar la seguridad de los automotores remitidos por la Entidad mientras permanezcan en sus instalaciones o bajo su custodia, bajo ninguna circunstancia ningún vehículo podrá ser intervenido en el espacio público.

NOTA 1: Las motocicletas se encuentran ubicadas en Bogotá y Cartagena de Indias D.T. y C.

NOTA 2: Cuando se requiera la prestación del servicio de mantenimiento con suministro de repuestos para las motocicletas que se encuentran en la ciudad de Cartagena de Indias D.T.

y C., el proponente debe garantizar que el mantenimiento se preste con la misma eficiencia y calidad técnica que en la ciudad de Bogotá.

- **DESCRIPCIÓN DE ÁREAS FÍSICAS DENTRO DEL TALLER**

El área del taller como mínimo debe contar con las siguientes zonas de trabajo:

- Zona de diagnóstico para la revisión inicial de las motocicletas.
- Zona para mecánica de patio para realizar trabajos de suspensión, frenos, sincronización, lubricación, reparaciones de electricidad, entre otros.

- **EQUIPOS MÍNIMOS REQUERIDOS**

El taller ofrecido deberá contar los siguientes equipos:

- Compresor (red neumática).
- Engrasadora manual o neumática.
- Probador de baterías de última generación.
- Banco de prueba de electricidad
- Escáner.
- Prensa hidráulica.
- Probador de baterías de última generación.
- Elevadores de columna o tijeras para motocicletas. **mínimo 3 unidades.**
- Almacén de repuestos (Debe ser mínimo de 40 m2, se verificará en la visita técnica)
- Zona de Latonería y Cabina de Pintura.

- **SUMINISTRO DE REPUESTOS**

Los repuestos a suministrar deben ser originales y nuevos, no se aceptarán remanufacturados o de segunda. En caso de ser necesario su reemplazo por garantía, la misma iniciará a partir de la instalación del nuevo repuesto.

- **ATENCIÓN INMEDIATA:**

Una vez ingresen las motocicletas de la Entidad a sus instalaciones, el contratista **deberá** prestarles atención inmediata, sin que estos puedan ser rechazados bajo argumentos de falta de espacio o de personal para su atención.

Una vez ingresados los vehículos se deberá realizar el siguiente procedimiento:

1. Efectuar un diagnóstico previo a la realización de la actividad de mantenimiento que requieran los automotores objeto del contrato y verificar el diagnóstico emitido por los técnicos de la Entidad cuando aplique, e informar de inmediato al supervisor del contrato

la confirmación del diagnóstico definitivo, incluyendo los imprevistos que se detecten asociados con el diagnóstico.
2. Enviar a la Entidad por medio de correo electrónico, la cotización de los servicios y repuestos requeridos, previa la intervención que requieran los vehículos con el fin de someterla a la autorización del supervisor del contrato.
3. Una vez autorizada la cotización, proceder a la reparación o intervención, de manera rápida y eficiente.
4. Diligenciar y devolver oportunamente los formatos y solicitudes de control propias de la Entidad.

- **ENTREGA DE REPUESTOS USADOS:**

EL CONTRATISTA deberá coordinar con el supervisor del contrato, o a quien este designe, la disposición final de los repuestos o chatarra seca que sean reemplazados durante la ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido por la Entidad para el manejo de residuos aprovechables.

EL CONTRATISTA deberá realizar entrega de los certificados de disposición final emitidos por un gestor autorizado de los residuos peligrosos y especiales generados en el marco de la ejecución del objeto contractual y enviar informe con registro fotográfico cuando el supervisor lo solicite (llantas usadas, baterías, aceites usados, filtros, material impregnado y otros elementos resultantes del mantenimiento realizado a los vehículos del parque automotor de la entidad). (Decreto 1076 de 2015-Titulo 6).

- **SEGURIDAD Y CUSTODIA:**

EL CONTRATISTA garantizará la seguridad y custodia de las motocicletas y sus accesorios durante la prestación del servicio de mantenimiento, hasta que se realice la entrega a satisfacción al supervisor del contrato o a quien este designe.

- **GARANTÍAS TÉCNICAS REQUERIDAS:**

Las garantías técnicas mínimas que otorga el proponente y futuro contratista con la presentación de la oferta y a favor del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República para los mantenimientos y repuestos suministrados, serán las siguientes:

1. Garantía mínima de un (1) año o 10.000 kilómetros, lo primero que se cumpla, para todos los mantenimientos y repuestos suministrados en la ejecución del contrato. Cabe resaltar que las fallas presentadas en los repuestos de consumo o desgaste como aceites, bombillos, pastillas y bandas de freno, se revisarán previamente por el supervisor del contrato, teniendo en cuenta el tiempo de instalación o suministro del repuesto, con el fin de hacer efectiva la garantía.
2. Garantía mínima de un (1) año para las baterías.

- **LAVADO:**

EL CONTRATISTA entregará lavados todos los vehículos que ingresen a mantenimiento durante la ejecución de los contratos resultantes del presente proceso de contratación sin costo y sin condicionamiento alguno para la Entidad.

5. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

En observancia a los lineamientos dispuestos por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, la entidad analizará aspectos generales de contrataciones realizadas por otras entidades del sector público y por el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, con objetos similares al que se establece para la presente contratación, con el fin de identificar aspectos relevantes de las contrataciones que recaen sobre **mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos para los vehículos marca TOYOTA y Multimarcas.**

A continuación, se realiza una breve enunciación de contrataciones adelantadas por entidades del sector público y por el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República en las últimas vigencias, cuyos objetos comprenden Prestación de este tipo de servicios y que fueron consultados a través de las plataformas SECOP II.

5.1. DEMANDA IDENTIFICADA EN OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

Vigencia	2023	
Número proceso	SI-12-2023	
Nº Contrato	166 DE 2023	
Entidad Contratante	Rama Judicial – Dirección Ejecutiva de Administración Judicial	
Contratista	PRECAR L.T.D.A. SAS	
Modalidad de Selección	Subasta Inversa	
Objeto	Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos de diferentes marcas excepto Nissan y Toyota propiedad de la Nación Consejo Superior de la Judicatura, con suministro de repuestos originales y genuinos en taller o concesionario con personal especializado en mantenimiento automotriz.	
Valor del contrato	$562.713.018	
Plazo de ejecución	27/12/2023 al 31/07/2026	
Indicadores Financieros	Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1.7
	Nivel de Endeudamiento	Menor o igual a 60%
	Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 0.09 veces
	Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual a 0.06
	Rentabilidad del Activo	Mayor o igual a 0.06
Precio promedio mensual o unitario (contratado)	Consultar en el proceso en SECOP 2 N/A comparación teniendo en cuenta las diferentes especificaciones de automotores.	

Fuente de Información	SECOP 2

Vigencia	2023	
Número proceso	026-BASPC11-2024 (Manifestación de interés (Menor Cuantía))	
Nº Contrato	026-BASPC11-2024	
Entidad Contratante	BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°11 BASPC11	
Contratista	TALLER JR MAQUINARIA & SOLUCIONES S.A.S	
Modalidad de Selección	Menor Cuantía	
Objeto	EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS Y MOTOS, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLON DE A.S.P.C N° 11	
Valor del contrato	$390.105.621,85	
Plazo de ejecución	Hasta el 14/11/2024	
Indicadores Financieros	Índice de Liquidez	Mayor o igual a 2.53 veces
	Nivel de Endeudamiento	Menor o igual a 45%
	Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 14.63 veces
	Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual a 0.24
	Rentabilidad del Activo	Mayor o igual a 0.10
Precio promedio mensual o unitario (contratado)	Consultar en el proceso en SECOP 2 N/A	
Fuente de Información	SECOP 2	

Vigencia	2023
Número proceso	PN MENEV SA MC 003 2023 (Manifestación de interés (Menor Cuantía))
Nº Contrato	93-7-10020-23
Entidad Contratante	POLICIA METROPOLITANA DE NEIVA
Contratista	SANDRA YANET DIAZ JIMENEZ
Modalidad de Selección	Menor Cuantía

Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDO MANO DE OBRA Y EL SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES NUEVOS Y GENUINOS DE LA MARCA PARA EL PARQUE AUTOMOTOR (MOTOCICLETAS, CUATRIMOTOS, VEHÍCULOS, LANCHAS Y TANQUETAS) VARIAS MARCAS DE PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL Y POR LOS CUALES ES LEGALMENTE RESPONSABLE. LOTE 1: MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR: MOTOCICLETAS Y CUATRIMOTOS MULTIMARCA. LOTE 2: MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR: VEHÍCULOS, LANCHAS Y TANQUETAS MULTIMAR	
Valor del contrato	$ 541.653.000	
Plazo de ejecución	6/07/2023 Hasta el 31/10/2023	
Indicadores Financieros	Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1
	Nivel de Endeudamiento	Menor o igual a 0.70%
	Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 1
	Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual a 0.08
	Rentabilidad del Activo	Mayor o igual a 0.10
Precio promedio mensual o unitario (contratado)	Consultar en el proceso en SECOP 2	
Fuente de Información	SECOP 2	

Vigencia	2020	
Número proceso	SA-SGOB-020-2020	
Nº Contrato	CO1.PCCNTR.1866834	
Entidad Contratante	Gobernación de Caldas	
Contratista	Suzuki Motor de Colombia SA	
Modalidad de Selección	Menor Cuantía	
Objeto	Prestación del servicio de mantenimiento integral preventivo y correctivo a todo costo y suministro de llantas para los vehículos y motocicletas que conforman el parque automotor asignados al Departamento de Policía Caldas y los que lleguen de apoyo de otras unidades, para los vehículos y motocicletas del Batallón de Infantería No. 22 Batalla de Ayacucho y para un vehículo de la Unidad Nacional de Protección UNP	
Valor del contrato	$115.000.000	
Plazo de ejecución	6/07/2020 Hasta el 31/10/2020	
Indicadores Financieros	Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1 vez
	Nivel de Endeudamiento	Menor o igual al 70%
	Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 2 o indeterminado
	Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual a 0.06
	Rentabilidad del Activo	Mayor o igual a 0.04

Precio promedio mensual o unitario (contratado)	Consultar en el proceso en SECOP 2
Fuente de Información	SECOP 2

5.2. DEMANDA DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Vigencia	2022	
Número proceso	DAPRE LP-04-2022	
Nº Contrato	379-22	
Objeto	EL CONTRATISTA se obliga por sus propios medios, con plena autonomía técnica uy administrativa a prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos, con destino a los vehículos Multimarca que se encuentran al servicio del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, acorde con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad.	
Modalidad de Selección	Licitación Pública	
Contratista	CARCO SA	
Valor del contrato	$2.559.010.987	
Plazo de ejecución	24 MESES	
Indicadores Financieros	Índice de Liquidez	Igual o superior a 1.4
	Nivel de Endeudamiento	Menor o igual a 63%
	Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual 1
	Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual a 3%
	Rentabilidad del Activo	Mayor o igual a 3%
Precio promedio mensual o unitario (contratado)	NO SE MUESTRA LA INFORMACIÓN DETALLADA DOCUMENTOS PROCESO LOS VALORES HISTÓRICOS SE TIENEN EN CUENTA PARA EL CÁLCULO DE LOS VALORES TECHO DEL PRESENTE PROCESO	
Fuente de Información	CONTRATOS SECOP 2	

Vigencia	2022
Número proceso	DAPRE SAMC03-2022
Nº Contrato	374-22

Objeto	Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos, con destino a los vehículos multimarca que se encuentran al servicio del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad.	
Modalidad de Selección	Menor Cuantía	
Contratista	AUTOS MONGUI SA	
Valor del contrato	$590.208.133	
Plazo de ejecución	24 MESES	
Indicadores Financieros	Índice de Liquidez	Igual o superior a 1.4
	Nivel de Endeudamiento	Menor o igual a 63%
	Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual 1.58
	Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual a 3%
	Rentabilidad del Activo	Mayor o igual a 3%
Precio promedio mensual o unitario (contratado)	NO SE MUESTRA LA INFORMACIÓN DETALLADA DOCUMENTOS PROCESO LOS VALORES HISTÓRICOS SE TIENEN EN CUENTA PARA EL CÁLCULO DE LOS VALORES TECHO DEL PRESENTE PROCESO	
Fuente de Información	CONTRATOS SECOP 2	

Vigencia	2020	
Número proceso	DAPRE LP-05-2020	
Nº Contrato	416-20	
Objeto	EL CONTRATISTA se obliga por sus propios medios, con plena autonomía técnica uy administrativa a prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos, con destino a los vehículos Multimarca que se encuentran al servicio del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, acorde con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad.	
Modalidad de Selección	Licitación Pública	
Contratista	CARCO SA	
Valor del contrato	$2.194.108.775	
Plazo de ejecución	24 MESES	
Indicadores Financieros	Índice de Liquidez	Igual o superior a 1.5
	Nivel de Endeudamiento	Menor o igual a 58%
	Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual 1
	Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual a 4%
	Rentabilidad del Activo	Mayor o igual a 4%
Precio promedio mensual o unitario (contratado)	NO SE MUESTRA LA INFORMACIÓN DETALLADA DOCUMENTOS PROCESO	

Fuente de Información	CONTRATOS SECOP 2

Vigencia	2018	
Número proceso	DAPRE LP-04-18	
Nº Contrato	220-18	
Objeto	EL CONTRATISTA se obliga por sus propios medios, con plena autonomía técnica uy administrativa a prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos, con destino a los vehículos Multimarca que se encuentran al servicio del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, acorde con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad.	
Modalidad de Selección	Licitación Pública	
Contratista	UNION TEMPORAL MANTENIMIENTO AUTOMOTOR	
Valor del contrato	$1.604.563.300,06	
Plazo de ejecución	31 MESES	
Indicadores Financieros	Índice de Liquidez	Igual o superior a 1.7
	Nivel de Endeudamiento	Menor o igual a 61%
	Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual 0
	Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual a 0%
	Rentabilidad del Activo	Mayor o igual a 0%
Precio promedio mensual o unitario (contratado)	NO SE MUESTRA LA INFORMACIÓN DETALLADA DOCUMENTOS PROCESO	
Fuente de Información	CONTRATOS SECOP 2	

Vigencia	2018	
Número proceso	DAPRE LP-04-18	
Nº Contrato	214-18	
Objeto	EL CONTRATISTA se obliga por sus propios medios, con plena autonomía técnica uy administrativa a prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos, con destino a los vehículos Multimarca que se encuentran al servicio del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, acorde con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad.	
Modalidad de Selección	Licitación Pública	
Contratista	TOYONORTE LTDA	
Valor del contrato	$1.865.441.973,24	
Plazo de ejecución	24 MESES	
Indicadores Financieros	Índice de Liquidez	Igual o superior a 1.7
	Nivel de Endeudamiento	Menor o igual a 61%
	Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual 0
	Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual a 0%
	Rentabilidad del Activo	Mayor o igual a 0%

Precio promedio mensual o unitario (contratado)	NO SE MUESTRA LA INFORMACIÓN DETALLADA DOCUMENTOS PROCESO
Fuente de Información	CONTRATOS SECOP 2

Vigencia	2016	
Número proceso	DAPRE LP-09-16	
Nº Contrato	200-16	
Objeto	EL CONTRATISTA se obliga por sus propios medios, con plena autonomía técnica uy administrativa a prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos, con destino a los vehículos Multimarca que se encuentran al servicio del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, acorde con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad.	
Modalidad de Selección	Licitación Pública	
Contratista	CARCO SA	
Valor del contrato	$2.421.673.190	
Plazo de ejecución	24 MESES	
Indicadores Financieros	Índice de Liquidez	Igual o superior a 1.6
	Nivel de Endeudamiento	Menor o igual a 60%
	Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual 2
	Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual a 18%
	Rentabilidad del Activo	Mayor o igual a 9%
Precio promedio mensual o unitario (contratado)	NO SE MUESTRA LA INFORMACIÓN DETALLADA DOCUMENTOS PROCESO	
Fuente de Información	CONTRATOS SECOP 2	

Vigencia	2016	
Número proceso	DAPRE LP-09-16	
Nº Contrato	188-16	
Objeto	EL CONTRATISTA se obliga por sus propios medios, con plena autonomía técnica uy administrativa a prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos, con destino a los vehículos Multimarca que se encuentran al servicio del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, acorde con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad.	
Modalidad de Selección	Licitación Pública	
Contratista	UNION TEMPORAL MANTENIMIENTO DAPRE 2016	
Valor del contrato	$1.142.415.048	
Plazo de ejecución	24 MESES	
Indicadores Financieros	Índice de Liquidez	Igual o superior a 1.6
	Nivel de Endeudamiento	Menor o igual a 60%

	Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual 2
	Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual a 18%
	Rentabilidad del Activo	Mayor o igual a 9%
Precio promedio mensual o unitario (contratado)	NO SE MUESTRA LA INFORMACIÓN DETALLADA DOCUMENTOS PROCESO	
Fuente de Información	CONTRATOS SECOP 2	

5.3. CONCLUSIÓN ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Dadas las características de la necesidad a satisfacer, y debido a que el DAPRE no cuenta con los recursos físicos ni humanos para realizar los mantenimientos de los vehículos por sus propios medios, se ve en la obligación de trasladar los mismos a empresas debidamente acreditadas, con los recursos e infraestructura adecuada para llevarlos a cabo, estas condiciones conllevan al desarrollo de los procesos de contratación por parte de las Entidades Estatales para seleccionar por intermedio de un contrato de prestación de servicios a los talleres que cumplan con las especificaciones técnicas del proceso.

El objeto que se pretende contratar por medio del presente proceso se ha venido adelantando de forma ininterrumpida por parte de la Entidad, anteriormente se llevó a cabo a través de la modalidad de licitación pública y acuerdo marco; sin embargo, una vez analizados los procesos de contratación llevados a cabo por otras entidades públicas y los contratos suscritos por el DAPRE, se encontró que existen entidades estatales que han llevado a cabo la contratación del mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos sin hacer uso del acuerdo marco de precios vigente y lo han realizado a través de procesos de contratación en diferentes modalidades como subasta inversa y menor cuantía. Además, las condiciones técnicas establecidas en el acuerdo marco de precios son inferiores a las que el DAPRE ha suscrito en sus contratos, por lo que teniendo en cuenta que la Entidad requiere suscribir un contrato para suplir la necesidad del mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos por cada grupo (Toyota, Multimarca y Motocicletas), se hace necesario adelantar un proceso de licitación pública para la adquisición de los mantenimientos.

6. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Una vez revisada la información, se encuentra que existen en el mercado diferentes empresas que pueden prestar el servicio de mantenimiento con suministro de repuestos del parque automotor de la Entidad; talleres certificados por la Casa Matriz que se encuentran distribuidos por las diferentes localidades de la ciudad; y que cumplen con lo establecido en las requerimientos técnicos del presente proceso, esto con el fin de que los vehículos de la entidad que necesiten cualquier servicio de mantenimiento, manteniendo y extendiendo la vida útil de los mismos.

El Grupo de Transportes ha realizado una verificación de las empresas u organizaciones que están en capacidad de atender la necesidad requerida por la entidad, con el fin de poder contar con información del sector que le permita establecer requisitos habilitantes acordes con las características del mismo, para lo cual se presenta una muestra de las mismas:

GRUPO 1 VEHÍCULOS MARCA TOYOTA

NOMBRE EMPRESA	CIUDAD SEDE	CORREO CONTACTO / PAGINA WEB	TELÉFONO CONTACTO	MIPYME (SI / NO)
CARCO SA	Bogotá DC	http://www.carco.com.co/	(601) 3681488 3124576882	NO
CVI	Bogotá DC	https://toyotacvi.com.co/	(601) 3795888	NO
DISTOYOTA	Bogotá DC	https://www.distoyota.com/	(601) 6430505 018000110606	NO
TOYONORTE	Bogotá DC	https://www.toyonorte.com.co/	(601) 6121197 3203352906	NO
TOYOTASERVI	Bogotá DC	https://toyotaservi.com.co/	(601) 2687772 3203735322	NO
YOKOMOTOR	Bogotá DC	https://yokomotor.com.co/toyota/	(601) 7430808 3176677903	NO

GRUPO 2 VEHÍCULOS MULTIMARCA

NOMBRE EMPRESA	CIUDAD SEDE	CORREO CONTACTO / PAGINA WEB	TELÉFONO CONTACTO	MIPYME (SI / NO)
AUTOS MONGUI SAS	Bogotá DC	contrataciones@autosmongui.com	6012477870	SI
INVERSIONES EL NORTE	Bogotá DC	contratos@talleresnorte.com	6017105308	SI
AUTOSERVICIO MECÁNICO	Bogotá DC	admin@autoserviciomecanico.com	6016153162	SI
COLMECÁNICA	Bogotá DC	servicioalcliente@colmecanica.com	3007263096	SI
COLTALLERES	Bogotá DC	contacto@coltalleres.com	30044385470	SI
LA FORMULA AUTOMOTRIZ	Bogotá DC	laformula@gmail.com	3167551013	SI
MORARCI GROUP SAS	Bogotá DC	Loly.ariza@morarci.com	6053091581	SI
MOTORYSA	Bogotá DC	Alfonso.leyva@motorysa.com	3162458633	NO

GRUPO 3 MOTOCICLETAS

NOMBRE EMPRESA	CIUDAD SEDE	CORREO CONTACTO / PAGINA WEB	TELÉFONO CONTACTO	MIPYME (SI / NO)
INCOLMOTOS	Bogotá DC	info@incolmotos-yamaha.com.co	018000939262	NO
MOTO MUNDIAL	Bogotá DC	licitacionesycontratos@motomundial.com.co	6014152498	SI
MOTO SPEED NL	Bogotá DC	motospeednl@gmail.com	6018052515	SI
MACROINVERSIONES JD SAS	Bogotá DC	macroinversiones@motopassionjd.com	3104451401	SI
MOTOS EL CONDOR	Bogotá DC	carrier@qodeinteractive.com	3113660164	SI
PINTUMOTOS	Bogotá DC	pintula15@hotmail.com	3124798300	SI
SERVIPLUS	Bogotá DC	serviplusmotos@yahoo.com	6016065831	SI
SUZUKI	Bogotá DC	negociosinstitucionales@suzuki.com.co	3104360029	NO

De este proceso de identificación de oferta, el Grupo de Transportes tomó la información para adelantar el proceso de estudio de mercado que se registra en el presente documento.

6.1. CAPACIDAD FINANCIERA

Dado que en el proceso de contratación la entidad debe establecer requisitos habilitantes relacionados con la capacidad financiera de los oferentes teniendo en cuenta lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 en el **Articulo 2.2.1.1.1.5.3 Requisitos habilitantes contenidos en el RUP**, numerales 3. "Capacidad Financiera" y 4. "Capacidad Organizacional".

Teniendo en cuenta lo anterior, se ha realizado un análisis de los indicadores financieros de empresas del sector que se relaciona a continuación:

GRUPO 1 VEHÍCULOS MARCA TOYOTA

CONSOLIDADO INFORMACIÓN FINANCIERA – AÑO 2023					
NOMBRE DE LA EMPRESA	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA	RENTABILIDAD	PATRIMONIO
CARCO SA	1,40	0,67	10,04	Rentabilidad del Patrimonio 1,28 Rentabilidad del Activo 0,42	$10.075.420.200
CVI SA	2,39	0,41	106171,52	Rentabilidad del Patrimonio 0,41 Rentabilidad del Activo 0,24	$15.596.365.036
DISTOYOTA SA		0,83	6,39	Rentabilidad del Patrimonio 2,60	$65.540.321.000

CONSOLIDADO INFORMACIÓN FINANCIERA – AÑO 2023					
				Rentabilidad del Activo 0,43	
TOYONORTE SAS	2,29	0,64	3,14	Rentabilidad del Patrimonio 0,44 Rentabilidad del Activo 0,16	$31.322.705.000
YOKOMOTOR SA	1,22	0,62	4,66	Rentabilidad del Patrimonio 0,52 Rentabilidad del Activo 0,19 Rentabilidad del Activo 0,52	$111.137.822.000

GRUPO 2 VEHÍCULOS MULTIMARCA

CONSOLIDADO INFORMACIÓN FINANCIERA – AÑO 2023					
NOMBRE DE LA EMPRESA	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA	RENTABILIDAD	PATRIMONIO
AUTOS MONGUI SAS	3.15	0.30	8.24	Rentabilidad del Patrimonio 0.26 Rentabilidad del Activo 0.18	$2.721.434.353
INVERSIONES EL NORTE	2.18	0.42	100.68	Rentabilidad del Patrimonio 0,17 Rentabilidad del Activo 0,09	$14.161.374.095
AUTOSERVICIO MECÁNICO	2.46	0.35	10.94	Rentabilidad del Patrimonio 0.36 Rentabilidad del Activo 0,23	$4.819.921.000
MORARCI GROUP SAS	1.54	0.67	1.64	Rentabilidad del Patrimonio 0,35 Rentabilidad del Activo	$12.395.394.645

CONSOLIDADO INFORMACIÓN FINANCIERA – AÑO 2023					
				0,11	
MOTORYSA (MOTORES Y MAQUINAS SA BIC)	1.48	0.64	2.35	Rentabilidad del Patrimonio 0,70 Rentabilidad del Activo 0,25	$181.768.117.302

GRUPO 3 MOTOCICLETAS

CONSOLIDADO INFORMACIÓN FINANCIERA – AÑO 2023					
NOMBRE DE LA EMPRESA	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA	RENTABILIDAD	PATRIMONIO
INCOLMOTOS (INDUSTRIA COLOMBIANA DE MOTOCICLETAS)	3.36	0.29	82.15	Rentabilidad del Patrimonio 0.26 Rentabilidad del Activo 0.18	$716.755.044.000
MOTO MUNDIAL (OMAR HENRY CORTES)	6.92	0.19	28.41	Rentabilidad del Patrimonio 0,33 Rentabilidad del Activo 0,27	$13.844.789.555
MOTO SPEED NL	2.71	0.43	22.49	Rentabilidad del Patrimonio 0.61 Rentabilidad del Activo 0,35	$506.924.749
MOTOS EL CONDOR	3.10	0.38	1.18	Rentabilidad del Patrimonio 0,35 Rentabilidad del Activo 0,11	$6.401.946.651
SUZUKI MOTOR DE COLOMBIA	7.18	0.13	1.36	Rentabilidad del Patrimonio 0,11 Rentabilidad del Activo 0,09	$630.232.941.891

RESUMEN DE INDICADORES FINANCIEROS DE PROCESOS DE OTRAS ENTIDADES					
NÚMERO DE PROCESO	**Índice de Liquidez**	**Nivel de Endeudamiento**	**Razón de Cobertura de Intereses**	**Rentabilidad del Patrimonio**	**Rentabilidad del Activo**
Rama Judicial – Dirección Ejecutiva de Administración Judicial **SI-12-2023**	Mayor o igual a 1,70	Menor o igual a 60%	Mayor o igual a 0,09 veces	Mayor a 0,06	Mayor a 0,06
BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°11 **026-BASPC11-2024**	Mayor o igual a 2,53	Menor o igual a: 45%	Mayor o igual a 14,63	Mayor o igual a 0,24	Mayor o igual a 0,10
POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA **PN MENEV SA MC 003 2023**	Mayor o igual a 1	Menor o Igual al 70%	Mayor o igual a 1	Mayor o igual al 0,08	Mayor o igual a 0,01
Gobernación de Caldas SA-SGOB-020-2020	Mayor o igual a 1	Menor o igual al 70%	Mayor o igual a 2 o Indeterminado	Mayor o igual a 0,06	Mayor o igual a 0,04

A partir del análisis de la información anterior (Muestra de Proveedores) y de Procesos relacionados (SECOP), se procederá a establecer los Indicadores Financieros Habilitantes indicados en los Estudios Previos, con el fin de incluir aquellos criterios de verificación financiera mínimos que permitan la pluralidad de oferentes en el proceso, y que a su vez refleje la estabilidad financiera de los proponentes para el cabal y oportuno cumplimiento del objeto a contratar.

Este análisis tiene como propósito que la Entidad establezca requisitos habilitantes con indicadores adecuados y proporcionales a la naturaleza del contrato, el valor, el plazo y la forma de pago, evitando así, riesgos de incumplimiento derivados de la falta de capacidad económica por parte del contratista.

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA[5]

- Índice De Liquidez**:** (Activo corriente/Pasivo corriente) el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.
- Nivel De Endeudamiento: (Pasivo total/Activo total) el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.
- Razón De Cobertura De Intereses: (Utilidad operacional/Gastos de intereses) el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL[6]

[5] Información tomada de Colombia Compra Eficiente, del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación.
[6] Ibídem.

- Rentabilidad del Patrimonio: (Utilidad Operacional/Patrimonio) el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.
- Rentabilidad del Activo: (Utilidad Operacional/Activo Total) el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector de Colombia Compra Eficiente, el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, a través del Grupo de Transportes ha tenido en cuenta para estimar el valor del contrato el promedio de consumo de los contratos y órdenes de compra vigentes de la entidad que han tenido el mismo objeto y las mismas condiciones contractuales del presente proceso y/o la realización de un estudio de mercado, lo cual se describe a continuación.

7.1. ANÁLISIS DE HISTÓRICOS DE LA ENTIDAD

El Grupo de Transportes del Área Administrativa ha realizado una verificación a través de la consulta en el SECOP y/o en el área de Contratos de la entidad, con el fin de identificar los contratos suscritos en vigencias anteriores, a través de los cuales se atendió la misma necesidad que hoy se está requiriendo, por lo tanto, a continuación, se presenta la información correspondiente:

Nº PROCESO SECOP (I – II)	Nº CONTRATO	OBJETO	DURACIÓN	VALOR TOTAL	VALOR MENSUAL O UNITARIO
DAPRE-LP04-2022	379-22	Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos, con destino a los vehículos marca Toyota que se encuentran al servicio del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad.	24 meses	$2.559.010.987	$104.000.000
DAPRE-SAMC03-2022	374-22	Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos, con destino a los	24 meses	$628.208.133 Valor total con adiciones.	$26.657.574

Nº PROCESO SECOP (I – II)	Nº CONTRATO	OBJETO	DURACIÓN	VALOR TOTAL	VALOR MENSUAL O UNITARIO
		vehículos Multimarca que se encuentran al servicio del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad.			
AMP	OC 102417-22	Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos, con destino a los vehículos marca Toyota que se encuentran al servicio del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad.	24 meses	$890.365.759,97	$37.771.110
AMP	102405, 102406, 102407, 102408, 102409, 102410, 102411, 102412, 102413, 102414 **(2022)**	Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos, con destino a los vehículos Multimarca que se encuentran al servicio del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad.	24 meses	$1.049.506.123	$41.110.055
AMP	102102, 102403, 102404 **(2022)**	Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos, con destino a las motocicletas que se encuentran al servicio del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad.	24 meses	$163.885.881,74	$12.845.817

7.2. ESTUDIO DE MERCADO

El Grupo de Transportes del Área Administrativa solicitó a veintiún (21) empresas a presentar cotización, con la siguiente información:

INVITACIONES GRUPO 1 TOYOTA

Fecha de envío de Solicitud de Cotización	20 de junio de 2024
Fecha de cierre recibo de cotizaciones	12 de julio de 2024
Medio a través del cual se efectuó la invitación a cotizar	Correo electrónico
Nº Empresas Invitadas	Cinco (5)
Nº Cotizaciones Recibidas	Dos (2)
Observaciones	Una de las cotizaciones recibidas solamente contiene la información de repuestos, la mano de obra viene en blanco

INVITACIONES GRUPO 2 MULTIMARCA

Fecha de envío de Solicitud de Cotización	20 de agosto de 2024
Fecha de cierre recibo de cotizaciones	31 de agosto de 2024
Medio a través del cual se efectuó la invitación a cotizar	Correo electrónico
Nº Empresas Invitadas	Ocho (8)
Nº Cotizaciones Recibidas	Tres (3)
Observaciones	Dos de las cotizaciones llegaron en fecha posterior a la indicada, sin embargo, se tienen en cuenta para el cálculo de los valores techo.

INVITACIONES GRUPO 3 MOTOCICLETAS

Fecha de envío de Solicitud de Cotización	21 de agosto de 2024
Fecha de cierre recibo de cotizaciones	27 de agosto de 2024
Medio a través del cual se efectuó la invitación a cotizar	Correo electrónico
Nº Empresas Invitadas	Ocho (8)
Nº Cotizaciones Recibidas	Una (1)
Observaciones	N/A

NOMBRE EMPRESA INVITADA	ENVIÓ COTIZACIÓN (SI / NO)	CUMPLE CONDICIONES TÉCNICAS (SI / NO)
Toyonorte Ltda	NO	NO COTIZÓ
Distoyota SAS	NO	NO COTIZÓ
Carco SA	SI	SI
Toyota Servi	NO	NO COTIZÓ
Yokomotor Ltda	SI	Cotizó solo repuestos
Autos Mongui	SI	NO COTIZÓ
Autoservicio Mecánico	NO	NO COTIZÓ
Colmecánica	NO	NO COTIZÓ
Coltalleres	NO	NO COTIZÓ
Inversiones El Norte	SI	SI
La Formula Automotriz	NO	NO COTIZÓ
Morarci Group SAS	SI	SI
Motorysa	NO	NO COTIZÓ
Incolmotos	NO	NO COTIZÓ
Moto Mundial	NO	NO COTIZÓ
Moto Speed NL	SI	SI
Macroinversiones JD	NO	NO COTIZÓ
Motos El Condor	NO	NO COTIZÓ
Pintula Motos	NO	NO COTIZÓ
Serviplus	NO	NO COTIZÓ
Suzuki	NO	NO COTIZÓ

Adicionalmente, se realiza validación con los proponentes invitados al estudio de mercado sobre la conformación de sus equipos de trabajo; esto con el fin de validar si dentro de los mismos es posible encontrar personas que hagan parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos

de especial protección constitucional (son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas), esto conforme lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, a lo cual se indicó que dada la naturaleza del objeto a llevar a cabo y la experticia con la que deben contar las personas que realizan las intervenciones a los vehículos, en el mercado no se encuentran fácilmente personas pertenecientes a estas comunidades que cumplan los requerimientos profesionales o técnicos en cuanto a capacitación y formación que puedan incluir a su planta de personal para el cumplimiento de esta norma.

Con base en lo anteriormente mencionado, la obligación sugerida en el "*Artículo 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021)",* no será tenida en cuenta en el presente proceso de contratación, dado que se pone en riesgo la adjudicación del mismo, lo cual afectaría el normal desempeño del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

De acuerdo con la cantidad de datos obtenidos en el Estudio de Mercado, los cuales fueron cotizados para las referencias de vehículos que conforman cada grupo, se consolidaron en archivos aparte por grupo, en los cuales se realizó el comparativo de los repuestos y trabajos de la lista representativa junto con aquellos que tienen histórico de los contratos en ejecución actualmente, estos valores fueron tenidos en cuenta para establecer los precios máximos que pagará la Entidad durante la ejecución de los contratos resultantes del presente proceso de contratación.

7.3. CONCLUSIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo con las condiciones económicas relacionadas anteriormente, el Grupo de Transportes, ha considerado, para establecer el valor estimado del contrato tener en cuenta:

- **Las Cotizaciones y los valores históricos para establecer los precios techo (valores máximos que pagará la Entidad por Servicio de Mantenimiento y por repuestos).**

Es de aclarar, que los valores cotizados fueron comparados con el valor histórico de las referencias contratadas por la entidad actualmente, indexadas a 2024; Una vez analizados los valores cotizados antes de IVA, se calcula la desviación estándar y el promedio de estos, con el fin de determinar los límites inferior y superior a tener en cuenta para establecer las cotizaciones a considerar para el cálculo de los valores techo del proceso, con estos se elaboró

una lista representativa para cada grupo de mantenimientos a realizar con los precios techo máximo que la entidad pagará durante la ejecución del contrato que se derive del presente proceso.

En los documentos del proceso se adjunta tabla en Excel con los valores cotizados por las empresas que participaron en el Estudio de Mercado, y el cuadro comparativo con los valores históricos que paga la entidad mediante el contrato 379-22.

- **Los promedios de consumo históricos para estimar el presupuesto oficial.**

Para establecer el presupuesto estimado del presente proceso, se consideró el promedio mensual del consumo de las marcas descritas en la ejecución de los respectivos contratos para los vehículos Toyota, Multimarca y Motocicletas, y se determinó el monto de los recursos requeridos para el mantenimiento de los vehículos que conforman el parque automotor de la Entidad, con suministro de repuestos, obteniendo un promedio mensual por cada uno de los grupos y rubros que intervienen en los mismos, así:

GRUPO 1 VEHÍCULOS MARCA TOYOTA

Promedio de consumo mensual DAPRE $142.771.110
Promedio de consumo mensual FONDOPAZ $ 12.187.740

GRUPO 2 VEHÍCULOS MULTIMARCA

Promedio de consumo mensual $69.275.774

GRUPO 3 MOTOCICLETAS

Promedio de consumo mensual $12.845.817

Conforme con lo autorizado en la Circular Externa 009 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público del 26 de febrero de 2024, y comunicación del Área Financiera del 27 de septiembre de 2024, los valores por vigencias se proyectaron con un incremento de 3.2% y 6% para 2025 (12 meses) y del 3% para 2026 (periodo proyectado de 7 meses).

Por lo tanto, y de acuerdo con la proyección que se muestra a continuación, y una vez analizadas las variables enunciadas, se ha estimado que el valor del presente proceso es hasta por la suma de **CINCO MIL SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS M/L ($5.063.836.174,00),** incluidos todos los costos directos e indirectos que se requieran para la prestación del servicio, el cual se desagrega por cada grupo y vigencias, así:

GRUPO 1 VEHÍCULOS MARCA TOYOTA

PRESUPUESTO		2024	2025	2026	TOTALES[7]
TOYOTA	DAPRE	$142.771.110	$1.816.048.524	$1.091.142.486	$3.049.962.120
	FONDOPAZ	$12.187.400	$155.023.728	$93.143.421	$260.354.549
TOTAL		**$154.958.510**	**$1.971.072.252**	**$1.184.285.907**	**$3.310.316.669**

Cabe mencionar que el presente grupo se encuentra respaldado por los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestales.

PRESUPUESTO	CDP 2024	OFICIO VF 2025	OFICIO VF 2026
DAPRE	**43524** del 12 de marzo de 2024	2-2024-014246, del 21 de marzo de 2024	2-2024-014246, del 21 de marzo de 2024
FONDOPAZ	**2224** del 8de marzo de 2024	2-2024-014246, del 21 de marzo de 2024	2-2024-014246, del 21 de marzo de 2024

Rubro presupuestal DAPRE: A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN).

Rubro presupuestal FONDOPAZ: A-03-03-01-051 FONDO DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ

GRUPO 2 VEHÍCULOS MULTIMARCA

PRESUPUESTO	2024	2025	2026	TOTALES
MULTIMARCA	$69.275.774	$880.681.111	$529.142.570	$1.479.099.455
TOTAL	**$69.275.774**	**$880.681.111**	**$529.142.570**	**$1.479.099.455**

Cabe mencionar que el presente grupo se encuentra respaldado por el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

PRESUPUESTO	CDP 2024	OFICIO VF 2025	OFICIO VF 2026
DAPRE	43624 del 12 de marzo de 2024	2-2024-014246 del 21 de marzo de 2024	2-2024-014246 del 21 de marzo de 2024
	CDP 56924 del 21 de mayo de 2024	2-2024-051491 del 26 de septiembre de 2024	2-2024-051491 del 26 de septiembre de 2024

Rubro presupuestal DAPRE: A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN).

[7] En el proceso de estimación, los valores fueron aproximados por exceso o por defecto al entero más cercano de la siguiente manera: (i) si es igual o superior a 50 centavos, se aproxima al entero siguiente; (ii) si es inferior a 50 centavos se baja al entero anterior

GRUPO 3 MOTOCICLETAS

PRESUPUESTO	2024	2025	2026	TOTALES
MOTOCICLETAS	$12.845.817	$163.398.792	$98.175.441	$274.420.050
TOTAL	**$12.845.817**	**$163.398.792**	**$98.175.441**	**$274.420.050**

Cabe mencionar que el presente grupo se encuentra respaldado por el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

PRESUPUESTO	CDP 2024	OFICIO VF 2025	OFICIO VF 2026
DAPRE	43724 del 12 de marzo de 2024	2-2024-014246 del 21 de marzo de 2024	2-2024-014246 del 21 de marzo de 2024

Rubro presupuestal DAPRE: A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN).

7.4. FORMA DE PAGO

El valor de cada contrato se cancelará a través de la pagaduría de LA ENTIDAD, contra facturación presentada por parte del contratista, con base en el servicio prestado y repuestos suministrados. A la factura presentada, se adjuntará la certificación expedida por el supervisor del contrato de haber recibido a satisfacción el servicio y/o repuesto; los pagos se realizarán previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Aprobación por parte de LA ENTIDAD de la garantía única.
- Certificación expedida por el contratista o su revisor fiscal, cuando corresponda, donde se acredite estar a paz y salvo por conceptos de pago de sus obligaciones a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de todo el personal a su cargo que así lo requiera.
- Certificación expedida por el supervisor del contrato, donde conste que se recibió a satisfacción el servicio y/o repuesto solicitado.
- Trámite de la respectiva cuenta por parte de la Entidad.

NOTA 1. La Entidad pagará al CONTRATISTA, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación de los documentos por parte del supervisor del contrato en el Área Financiera de LA ENTIDAD.
NOTA 2. No obstante la forma de pago prevista, esta queda sujeta a la situación de los recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público una vez se encuentre aprobado el PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).
NOTA 3. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que aporte el último de los documentos y/o se

presenten en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad de contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

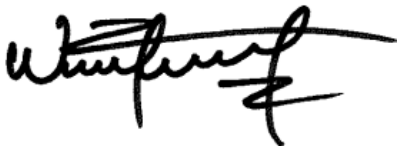
NOTA 4: Cuando a ello hubiere lugar, presentar como requisito necesario para el pago, la factura electrónica validada previamente por la DIAN conforme la Directiva Presidencial No. 09 del 17 de septiembre de 2020 y la Resolución No. 042 del 05 de mayo de 2020, modificada parcialmente por la Resolución No. 094 del 30 de septiembre de 2020, y dar cumplimiento a lo establecido en la circular publicada en la página WEB de LA ENTIDAD https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/CIR21-00000022-IDM.pdf.

NOTA 5: Al pago se le efectuarán los respectivos descuentos por impuestos de ley y las contribuciones respectivas.

NOTA 6: El procedimiento para el pago podrá modificarse de conformidad con el trámite de la factura electrónica en el SIIF Nación.

8. ANEXOS

CORREOS DE SOLICITUDES DE COTIZACIÓN
CORREOS DE RESPUESTA DE COTIZACIÓN
COTIZACIONES RECIBIDAS
CUADRO COMPRATIVO DE VALORES
ANEXOS ECONÓMICOS



WILLIAMS STEVENS HOSPITAL
Coordinador del Grupo de Transportes

Proyectó: Jesús Rafael Carpio Salcedo
Revisó: Williams Stevens Hospital